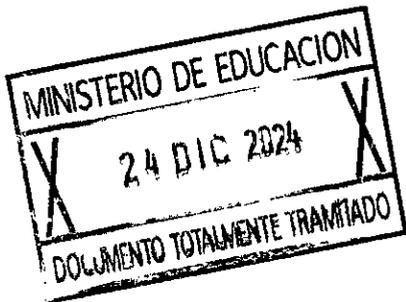


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, POR EL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2024.



Solicitud N° 1680

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1546 29.11.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado; en la resolución exenta N° 4909, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó las bases del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2024; en la resolución exenta N° 7780, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que adjudicó los proyectos del concurso; en el decreto exento N° 1095, de 2024, que distribuye montos globales del referido concurso; en el memorándum interno N°06/1042, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 2 y N°8 ambos de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la Universidad Alberto Hurtado y la Universidad Mayor; en los certificados de rendiciones presentadas; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, ambas de glosa 06, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, y señala los ítems que lo conforman.
- 4°. Que, la letra b) de la glosa 06, en su primer inciso, contempla M\$8.612.614.- para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del DFL N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.
- 5°. Que, la citada glosa 06, en su segundo inciso, dispone la distribución de los recursos, contemplando:
 - i) \$2.509.875 miles destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del DFL N°4 de 1981, del Ministerio de Educación.
 - ii) \$1.627.784 miles destinados a proyectos presentados por las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910, a las cuales no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.
 - iii) \$4.474.955 miles destinados a proyectos presentados por instituciones de educación superior privadas, no incluidas en el numeral i), referidas en el artículo 52 literales a), b) y c) del D.F.L. N°2 de 2010, del Ministerio de Educación, y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d), de la misma norma.
- 6°. Que, las instituciones señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, Escuela de Formación de Carabineros, Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, Escuela de Gendarmería de Chile, Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de

la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

- 7°. Que, el artículo 4 de la ley N° 21.091 establece que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.
- 8°. Que, considerando los subsistemas señalados precedentemente y en concordancia con lo dispuesto en la letra b) de la glosa 06 antes citada, y en el artículo 4° de la ley N° 21.091, se realizarán concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separados por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional, en los que podrán postular las instituciones que constituyen cada subsistema y además las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, dependiendo de si la institución imparte carreras con o sin licenciatura.
- 9°. Que, por lo señalado anteriormente, en el concurso del subsistema universitario podrán postular: 1) las universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación; 2) las universidades privadas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, de dicho Ministerio; y, 3) las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura. Todas las instituciones que participen deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.129.

Que, los M\$2.509.875 contemplados en el literal i) del inciso segundo de la letra b) de la glosa 06, del Programa 03, serán destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4 de 1981, del Ministerio de Educación. En tanto que, los M\$1.627.784 contemplados en el literal ii) del mismo inciso están destinados a las instituciones creadas por ley N° 20.910, correspondientes al subsistema técnico profesional. Por su parte, los M\$4.474.955.- contemplados en el literal iii) están disponibles para ser adjudicados entre instituciones privadas de ambos subsistemas no incluidas en el literal i), y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d) del D.F.L. N° 2, de 2009, por lo que es necesario distribuir estos recursos entre los mencionados subsistemas, para que sean considerados en las bases de concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas.

- 10°. Que, por lo señalado precedentemente, y según las disponibilidades presupuestarias de las asignaciones y glosa correspondiente, M\$2.227.063.- (dos mil doscientos veintisiete millones sesenta y tres mil pesos) se destinarán a las universidades privadas no incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, reconocidas por el Estado, y a las instituciones de la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, de

Educación, que impartan carreras con licenciatura; todas acreditadas institucionalmente.

- 11°. Que, el decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, que estableció el texto refundido del mencionado decreto N° 344, de 2010, de la misma Secretaría de Estado, en su Título V, consigna las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43°, se definirán en las respectivas bases de concurso.
- 12°. Que, en contexto de lo señalado, mediante resolución exenta N° 4.909, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2024.
- 13°. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16 de las bases de concurso, se dictó la resolución exenta N° 7.780, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante la cual se adjudicaron los proyectos para el concurso en comento.
- 14°. Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el numeral 19 de las bases de concurso, mediante el decreto exento N° 1095, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicadas en el concurso señalado, del año 2024.
- 15°. Que, según lo establecido en el artículo 48° del precitado decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, la transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones respectivas, en una o más cuotas, dependiendo de la naturaleza del proyecto expresada en su objetivo general; siendo, en la especie, necesario que la institución adjudicataria, para la correcta implementación y ejecución del convenio, cuente con los fondos de manera anticipada y en su totalidad, para que los gastos puedan ser autorizados para contratar y/o licitar, según corresponda.
- 16°. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17° de las bases, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la "Universidad Alberto Hurtado" para el desarrollo del proyecto denominado " Implementación de un modelo de articulación vertical para la formación técnico profesional que favorezca el desarrollo de trayectorias formativas y el desarrollo de competencias profesionales en la UAH", código "UAH24102 y con la "Universidad Mayor" para el desarrollo del proyecto denominado "Creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia (PIID) para la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Mayor", código "UMA24101".
- 17°. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios individualizados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 13 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Alberto Hurtado, en el marco del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2024; cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2024

**“Implementación de un modelo de articulación vertical para la formación técnico profesional que favorezca el desarrollo de trayectorias formativas y el desarrollo de competencias profesionales en la UAH”
Código “UAH24102”**

En Santiago, Chile, a 13 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Alberto Hurtado, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por el Vicerrector Académico don **Eduardo Germán Abarzúa Cruz** y el Secretario General don **Enrique Petar Rajevic Mosler**, todos domiciliados en Cienfuegos 15, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas glosa 06, y señala los ítems que lo conforman.

La letra b) de la mencionada glosa 06, en su primer inciso contempla M\$8.612.614.- para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del DFL N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, con el fin de

fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

La citada glosa 06, en su segundo inciso, dispone la distribución de los recursos, contemplando:

- i) \$2.509.875 miles destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del DFL N°4 de 1981, del Ministerio de Educación.
- ii) \$1.627.784 miles destinados a proyectos presentados por las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910, a las cuales no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.
- iii) \$4.474.955 miles destinados a proyectos presentados por instituciones de educación superior privadas, no incluidas en el numeral i), referidas en el artículo 52 literales a), b) y c) del D.F.L. N°2 de 2010, del Ministerio de Educación, y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d), de la misma norma.

Por su parte, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante resolución exenta N° 4.909, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2024.

De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2024: a 1) las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; 2) a las Universidades privadas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, 3) a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 7780, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Universidad Alberto Hurtado**, denominado **"Implementación de un modelo de articulación vertical para la formación técnico profesional que favorezca el desarrollo de trayectorias formativas y el desarrollo de competencias profesionales en la UAH"**, código **"UAH24102"**, el que deberá ser ejecutado por **"la Institución"** de acuerdo a su formulación o reformulación.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación dictó el decreto exento N° 1095, de 2024, que distribuyó los montos globales para las instituciones adjudicadas según lo indicado en el párrafo presedente.

De este modo, para implementar el proyecto y ejecutar los recursos, es necesario que **la Institución y el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las mencionadas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante "**el Convenio**", que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "**Implementación de un modelo de articulación vertical para la formación técnico profesional que favorezca el desarrollo de trayectorias formativas y el desarrollo de competencias profesionales en la UAH**", código **UAH24102**, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Área Estratégica: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.

Objetivo general: Diseñar e implementar un modelo de articulación que favorezca el tránsito del estudiantado de instituciones de educación técnico profesional hacia los programas que forman parte de la oferta académica de pregrado de la Universidad Alberto Hurtado, mediante mecanismos de apoyo y acompañamiento a sus trayectorias formativas y del fortalecimiento de sus competencias profesionales.

Objetivos específicos (OE), Hitos y Actividades:

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Desarrollar un modelo de articulación coherente con las directrices del Proyecto Formativo y Modelo Pedagógico institucional y el Sistema de Créditos Transferibles (SCT) que sea pertinente a las necesidades formativas de los estudiantes de educación técnico profesional y que, reconociendo sus trayectorias académicas, les permita avanzar en su formación al nivel universitario.
Hitos	Actividades
Hito 1: Modelo de Articulación TP-Universidad coherente con las directrices del Proyecto Formativo y Modelo Pedagógico UAH diseñado.	Levantamiento de buenas prácticas nacionales e internacionales en articulación vertical desde la formación técnico profesional a la universitaria.
	Evaluación de ajustes curriculares necesarios para garantizar la adecuada trayectoria de articulación.
	Definición de asignaturas críticas para nivelación transversal de competencias y específicas según área de conocimiento.
	Identificación y aplicación de los apoyos académicos y extraacadémicos para acompañar a los estudiantes técnico-profesionales en su trayectoria formativa.

Hito 2: Modelo de Articulación TP-Universidad operacionalizado.	Definición de los protocolos y/o políticas institucionales para la articulación TP-Universidad.
	Ajustes a los instrumentos de evaluación de oferta académica en los organismos colegiados pertinentes.
	Ajustes a la normativa para la articulación de pregrado entre formación técnico profesional y universitaria.
Hito 3: Modelo de Articulación TP-Universidad implementado.	Validación Modelo de Articulación TP-Universidad por Consejo Académico UAH.
	Puesta en marcha de Modelo de Articulación TP-Universidad.
	Evaluación de la implementación del Modelo de Articulación TP-Universidad.
Hito 4: Diseño instruccional de asignaturas de apresto y formación de competencias implementado.	Levantamiento de los contenidos para el diseño instruccional de asignaturas de nivelación transversal de competencias.
	Elaboración de bases técnicas y contratación de servicios especializados de diseño instruccional.
	Elaboración de las cápsulas de diseño instruccional con académicos especialistas según área disciplinaria.
	Evaluación de la satisfacción de los estudiantes con los módulos de asignaturas en diseño instruccional.
Hito 5: Plan de socialización del Modelo de articulación para la comunidad universitaria ejecutado.	Socialización del modelo de articulación en los organismos colegiados institucionales, incluyendo: Consejo Académico; Consejos de Facultades; Comité Curricular; Comité de Docencia; comités curriculares de carreras.
	Capacitación a equipos académicos y de apoyo para la adecuada aplicación del modelo de articulación.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Diseñar e implementar dispositivos de seguimiento de la articulación y metodologías de enseñanza aprendizaje que fortalezcan las condiciones de entrada de los estudiantes de educación técnico profesional para su adecuada permanencia en la Universidad y que propicien el desarrollo de competencias profesionales.
Hitos	Actividades
Hito 1: Modelo Piloto de seguimiento de enseñanza-aprendizaje diseñado e implementado.	Revisión de modelos de seguimiento (literatura científica y experiencias comparadas).
	Catastro de datos educacionales institucionales relevantes.
	Elaboración de un modelo de seguimiento.
	Validación del modelo de seguimiento.

Hito 2: Catastro de metodologías enseñanza-aprendizaje elaborado.	Revisión de metodologías de enseñanza-aprendizaje en articulación (literatura científica y experiencias comparadas).
	Levantamiento de metodologías de enseñanza implementadas en la UAH.
	Análisis cruzado de experiencias comparadas y experiencia UAH.
	Reporte de recomendaciones metodológicas para articulación.
Hito 3: Plataforma de Analíticas del Aprendizaje diseñada e implementada.	Revisión de plataformas de analíticas en la educación superior.
	Elaboración de requerimientos que integran seguimiento y metodologías.
	Elaboración de bases técnicas y asignación de contratación de servicios.
Hito 4: Modelo de Seguimiento transferido a actores clave de la comunidad UAH implementado.	Desarrollo de la plataforma de Analíticas del Aprendizaje.
	Integración de la plataforma de analíticas del aprendizaje a sistemas UAH.
	Definición de personal académico y administrativo UAH que serán usuarios del modelo de seguimiento.
	Capacitación a usuarios finales y administradores.
	Evaluación del modelo de seguimiento e implementación de ajustes de mejora.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Potenciar el modelo de articulación piloto de las carreras de la Facultad de Ingeniería y levantar las buenas prácticas del sistema que permitan escalar dicho piloto a otras áreas disciplinarias de la Universidad.
Hitos	Actividades
Hito 1: Modelo de Articulación Inicial desarrollado e implementado.	Sistematización de necesidades académicas y administrativas necesarias para la articulación de la UAH con CFT e IP.
	Implementación y ejecución de programa inicial de articulación para las carreras Facultad de Ingeniería.
Hito 2: Levantamiento de Buenas Prácticas para implementar en otras facultades elaborado.	Obtención de datos y retroalimentación de estudiantes y profesores involucrados en el programa inicial para identificar áreas de mejora.
	Análisis y documentación de las estrategias y metodologías que han mostrado ser efectivas durante la implementación.
	Elaboración de informe con recomendaciones y buenas prácticas, para transferir a facultades relevantes de la universidad.
Hito 3: Evaluación del impacto del modelo inicial en base a las buenas prácticas y	Análisis comparativo de resultados académicos y modificaciones para implementarse en otras carreras.

retroalimentación de facultades de la UAH aplicada.	Sesiones de trabajo y retroalimentación con otras facultades de la UAH
Hito 4: Propuesta escalamiento del Modelo a Facultades y mejora continua diseñada.	Creación comité de articulación entre varias facultades para actualizar el modelo en base a la realidad de facultades.
	Adaptación del modelo de articulación inicial a las necesidades y características de las otras facultades.
	Diagnóstico y propuesta de ajustes a los planes de estudios y las estrategias de articulación basándose en los resultados de las evaluaciones y la retroalimentación

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	Fortalecer la vinculación de la Universidad Alberto Hurtado con instituciones de educación superior técnico profesional para la gestión de convenios de colaboración que contribuyan a la generación de un ecosistema de articulación vertical.
Hitos	Actividades
Hito 1: Convenios de articulación con instituciones de formación técnico profesional formalizados.	Definición de criterios generales y específicos para la celebración de convenios de articulación.
	Priorización de instituciones para activación de convenios de articulación según oferta académica pertinente.
	Seguimiento y evaluación del uso efectivo de los convenios de articulación.
Hito 2: Modelo de articulación para las instituciones de formación técnico profesional socializado.	Socialización del modelo de articulación en las instituciones de educación técnico profesional en convenio.
	Apresto a los equipos académicos y de apoyo de las instituciones de formación técnico profesional en convenio para la orientación a potenciales estudiantes interesados en articulación.
Hito 3: Espacio de formación activa territorial implementado.	Revisión de diseños de espacios físicos para la formación activa.
	Elaboración de bases técnicas y asignación de contratación de servicios.
	Implementación del espacio de formación activa.
Hito 4: Asignaturas integradas en las instituciones de formación técnico profesional para su impartición identificadas e implementadas.	Análisis de las mallas curriculares de las carreras en articulación.
	Definición de asignaturas potenciales de integración.
	Pilotaje de impartición de asignaturas integradas por parte de académicos UAH en las instituciones de formación técnico profesional en convenio.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2024, aprobadas por resolución exenta N° 4.909, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a \$279.409.000.- (doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil pesos). Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$279.409.000.- (doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula décima quinta del presente Convenio.
- d) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula décimo quinta del Convenio.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.
- h) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto, en caso de corresponder.
- i) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- j) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través de la División de Educación Universitaria de la misma.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en la cláusula segunda como de los gastos mencionados en la cláusula décimo sexta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del Proyecto, a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance , incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en el mes de enero del año 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción de este y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en este sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior, evaluará cada informe dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24 (veinticuatro)** meses.

El Ministerio, a petición fundada de la Institución, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

La prórroga señalada requerirá de la ampliación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y de transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previo a la ampliación del Convenio se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo quinta del Convenio.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, a través de su División de Educación Universitaria, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. La Subsecretaría de Educación Superior podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales en la frecuencia determinada por la Subsecretaría de Educación Superior.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse semestralmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo cuarta.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al Proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener dos (2) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.

- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación Superior, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos

correspondientes, aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

La Institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2024, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución del mismo.

- b) **Garantía por los recursos** que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2024, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décima, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula octava, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la Institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima del Convenio y siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

DÉCIMO SEXTO: Gastos y su Programación.

1. Gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos y gastos de operación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el Proyecto contempla bienes.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

2. Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos la que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que respalde cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en el cláusula sexta I. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y otro en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de don Eduardo Germán Abarzúa Cruz y don Enrique Petar Rajevic Mosler, para representar a la Universidad Alberto Hurtado, consta en el Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado, celebrada con fecha 21 de marzo de 2024, y reducida a escritura pública con fecha 27 de marzo de 2024, en la 37° Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, e inscrita en el repertorio bajo el N° 955-2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Universitaria, el Proyecto denominado "Implementación de un modelo de articulación vertical para la formación técnico profesional que favorezca el desarrollo de trayectorias formativas y el desarrollo de competencias profesionales en la UAH" código "UAH24102".

FDO.: EDUARDO GERMÁN ABARZÚA CRUZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO; ENRIQUE PETAR RAJEVIC MOSLER, SECRETARIO GENERAL, UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 13 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Mayor, en el marco del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2024; cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD MAYOR

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2024

"Creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia (PIID) para la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Mayor"
Código "UMA24101"

En Santiago, Chile, a 13 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Mayor, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Patricio Andrés Manque Manque**, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt 367, Providencia, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas glosa 06, y señala los ítems que lo conforman.

La letra b) de la mencionada glosa 06, en su primer inciso contempla M\$8.612.614.- para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del DFL N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

La citada glosa 06, en su segundo inciso, dispone la distribución de los recursos, contemplando:

- i) \$2.509.875 miles destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del DFL N°4 de 1981, del Ministerio de Educación.
- ii) \$1.627.784 miles destinados a proyectos presentados por las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910, a las cuales no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.

iii) \$4.474.955 miles destinados a proyectos presentados por instituciones de educación superior privadas, no incluidas en el numeral i), referidas en el artículo 52 literales a), b) y c) del D.F.L. N°2 de 2010, del Ministerio de Educación, y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d), de la misma norma.

Por su parte, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante resolución exenta N° 4.909, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2024.

De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2024: a 1) las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; 2) a las Universidades privadas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, 3) a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 7780, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Universidad Mayor**, denominado **“Creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia (PIID) para la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Mayor”**, código **“UMA24101”**, el que deberá ser ejecutado por **“la Institución”** de acuerdo a su formulación o reformulación.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación dictó el decreto exento N° 1095, de 2024, que distribuyó los montos globales para las instituciones adjudicadas según lo indicado en el párrafo precedente.

De este modo, para implementar el proyecto y ejecutar los recursos, es necesario que **la Institución** y **el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las mencionadas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante **"el Convenio"**, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia (PIID) para la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Mayor"**, código **UMA24101**, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Área Estratégica: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.

Objetivo general: Diseñar, implementar y evaluar un Programa Integrado de Investigación en Docencia Universitaria (PIID) que promueva la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Mayor.

Objetivos específicos (OE), Hitos y Actividades:

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Identificar las capacidades y brechas institucionales claves para el desarrollo de un Programa Integrado de Investigación en Docencia con perspectiva inclusiva.
Hitos	Actividades
Hito 1: Diagnóstico inicial del estado actual de la investigación en docencia en la Universidad Mayor Implementado.	<p>Realizar un levantamiento de información diagnóstica con unidades internas involucradas tanto a nivel central (Vicerrectorías) como locales (Facultades y Escuelas), para analizar las variables de contexto, insumos/recursos, procedimientos y posibles productos actuales de investigación en docencia, en base al Modelo CIPP (Contexto, Input, Proceso y Producto) (Madaus y Stufflebeam, 2000; Stufflebeam, 2003; 2002).</p> <p>Elaboración de análisis FODA de profundización a partir de los antecedentes recolectados, con principal foco en las oportunidades y potencialidades para la superación de brechas identificadas a nivel institucional.</p>
Hito 2: Análisis comparado entre universidades a nivel nacional e internacional y modelos teóricos referentes sobre la investigación en docencia universitaria realizado.	<p>Identificar y analizar comparativamente los principales modelos teóricos de referencia asociados a la investigación en docencia (con foco en aquellos con experiencias aplicadas en Chile).</p> <p>Realizar un análisis de puntos de referencia, profundizando sobre experiencias de universidades internacionales y nacionales (con 5 o más años de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación) para comparar estrategias institucionales utilizadas y mejores prácticas.</p> <p>Realizar levantamiento de casos de éxito en investigación en docencia universitaria con Panel de expertos/as invitados de la Red Nacional de Investigación para la Docencia Universitaria (RENIDES), en base a experiencia de aplicación del MDI-IenDU en Chile.</p>

Hito 3: Análisis integrado de las capacidades institucionales para el desarrollo de investigación en docencia universitaria ejecutado.	Consolidación integrada de la información obtenida en los hitos 1 y 2 del OE1.
	Identificar brechas específicas de mejoramiento (con alcances medibles en el tiempo) y potencialidades institucionales para su abordaje (actuales y futuras) en base a variables del Modelo CIPP y áreas temáticas del MDI-IenDU de RENIDES. Confeccionar documento de diagnóstico integrado con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
Hito 4: Asesoría externa internacional para revisión general de resultados de diagnóstico institucional ejecutado.	Definición de puntos de referencia y plan para asesoría especializada con equipo experto de una universidad internacional de referencia en la temática.
	Ejecución de plan integral de asesoramiento, con visitas técnicas especializadas.
	Realización de seminario abierto sobre la temática para el sistema universitario chileno, con expertos/as de la universidad internacional seleccionada para la asesoría.
Hito 5: Diagnóstico de capacidades entregado y validado intra institucionalmente.	Integración de recomendaciones a proceso de diagnóstico.
	Presentación de alcances del diagnóstico en Consejos de Facultad (integrados principalmente por decanos y directores de carreras) para validar los principales antecedentes identificados y levantar observaciones.
	Presentación en el Consejo Superior Universitario (compuesto por Rector, Prorector, Vicerrectores y Decanos) para validar los resultados obtenidos tanto en el diagnóstico como en la revisión específica con facultades.
	Generación de documento indicativo final con las principales conclusiones alcanzadas en el proceso de validación institucional.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Definir la estructura y funcionamiento del Programa Integrado de Investigación en Docencia de la Universidad Mayor.
Hitos	Actividades
Hito 1: Propuesta basal del programa de fomento a la Investigación en docencia universitaria diseñada.	Identificación de las dimensiones prioritarias para la planificación del marco general organizativo y de funcionamiento del programa, en base al análisis integrado de los insumos obtenidos en el diagnóstico institucional validado y ejecutado en OE1. Diseñar, según la planificación del diagnóstico, marco estructural del programa, con sus etapas de funcionamiento, requerimientos de funcionamiento, mapa de procesos, procedimientos/acciones claves, plan de incentivos y estructuración del sistema de gestión de datos para evaluar, monitoreo, seguimiento y mejora.

	Definición de roles de los distintos estamentos del sistema interno (Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, facultades, claustros de escuelas, facilitadores de innovación docente y líderes de gestión), incluyendo el diseño de las metodologías y estrategias de identificación e integración de estos actores al funcionamiento programa.
	Realización de proceso de revisión y co-construcción participativa de propuesta con agentes claves que cumplen roles en el funcionamiento del programa.
Hito 2: Propuesta general de programa revisada y validada institucionalmente.	Realización de jornadas participativas de validación interna con grupos representativos de los equipos académicos de las facultades y sedes de la Universidad Mayor. Considera revisión con el proyecto InES de Género de la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, para potenciar una perspectiva inclusiva en el diseño del Programa.
	Ejecución de proceso de validación externa de la propuesta con expertos/as de la universidad internacional de referencia seleccionada para apoyar el proyecto y panel de especialistas de RENIDES.
	Revisión de propuesta revisada con el Consejo Superior de la Universidad Mayor.
	Proceso de integración de recomendaciones internas y externas para elaboración de estructura final.
Hito 3: Desarrollo informático para plataforma de gestión y administración de datos del programa requerido para ejecución.	Levantar los requerimientos técnicos de desarrollo informático para plataforma de gestión de datos del Programa.
	Desarrollar el diseño conceptual de las funcionalidades de la plataforma y articulación con sistema interno actual de gestión documental y de datos.
	Contratación de servicio informático para el desarrollo de la plataforma.
Hito 4: Protocolización del programa ejecutado.	Elaboración de documentos indicativos procedimentales (protocolos, guías, manuales y/o orientaciones técnicas).
	Revisión y validación de contenidos de los documentos indicativos con actores claves identificados.
	Edición y diseño gráfico de los documentos indicativos para su socialización institucional
Hito 5: Marco regulatorio institucional para implementación del programa actualizado.	Creación del plan de incentivos y de difusión para la promoción de la investigación en docencia en la Universidad Mayor.
	Actualización de políticas y reglamentos institucionales para formalizar la incorporación del PIID.

	Plan de difusión sobre la actualización de las políticas y reglamentos de la Universidad en colaboración con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de la Universidad Mayor.
--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Testear el funcionamiento de la iniciativa mediante la implementación de un proceso de pilotaje del PIID.
Hitos	Actividades
Hito 1: Plataforma de gestión y administración de datos piloteada.	Certificación del funcionamiento de la plataforma.
	Carga de recursos orientadores en la plataforma (protocolos, guías, manuales y/u orientaciones).
	Definición de la estructura del repositorio de investigaciones docentes dentro de la plataforma.
	Prueba de funcionalidades de la plataforma.
Hito 2: Grupo de líderes y académicos/as participantes del pilotaje de las Facultades conformado.	Identificación y reclutamiento de Equipo de Líderes Gestores de investigación para la docencia por cada facultad.
	Difusión institucional del programa a la comunidad universitaria, a través de la realización de un seminario abierto.
	Convocatoria y selección de académicos/as para participar en pilotaje del programa.
	Firma de compromiso de académicos/as y su jefatura para asegurar la participación en el pilotaje del programa.
Hito 3: Plan de Formación de competencias en investigación en docencia diseñado y entregado.	Elaboración de Plan general de formación con calendarización específica de las distintas actividades formativas.
	Diseño de programa de formación para formadores dirigido a Líderes Gestores por Facultad y Facilitadores de Innovación Docente.
	Diseño de programa de formación para académicos/as sobre Educación Basada en Evidencias (EBE), en formato presencial y en formato de cursos autodirigidos online. Se desarrollará en conjunto con la universidad internacional de referencia seleccionada y Dirección de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad Mayor.
Hito 4: Plan de Formación general implementado.	Formación tutorizada a los/as Facilitadores/as de Innovación Docente sobre apoyo y acompañamiento pedagógico en investigación en docencia.
	Formación tutorizada a Líderes Gestores de las Facultades sobre Gestión y funcionamiento del programa.
	Formación a académicos/as seleccionados para participar en pilotaje del programa sobre Educación Basada en Evidencias (EBE).

Hito 5: Comunidades de Práctica Docente (Círculos Docentes) intra/interdisciplinarias para el testeo en contexto real del programa implementadas	Creación de Comunidades de Práctica Docente (Círculos Docentes) por facultad, integradas por académicos/as participantes del programa de formación.
	Revisión y validación de los planes de trabajo presentados por las Comunidades de Práctica para el desarrollo de proyectos de investigación piloto (Los proyectos de investigación deberán responder a desafíos institucionales en docencia identificados previamente por el sistema de evaluación docente de la Universidad Mayor).
	Acompañamiento y monitoreo, por parte de los/as Facilitadores/as de Innovación Docente, en la implementación de los proyectos realizados por cada Comunidad Docente.
	Habilitación (remodelación) de espacio colaborativo PIID con equipamiento para el trabajo de las comunidades de prácticas en el desarrollo del pilotaje y posterior proyección del programa.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	Evaluar y sistematizar los resultados obtenidos para fomentar estrategias de consolidación del Programa y acciones de mejoramiento en los procesos de enseñanza- aprendizaje.
Hitos	Actividades
Hito 1: Seguimiento inicial del pilotaje del programa implementado.	Elaboración y aplicación de pauta de evaluación de resultados tempranos a académicos/as, líderes y equipos directivos de escuelas participantes del pilotaje del Programa.
	Elaboración y aplicación de instrumento de Autoevaluación del proceso de gestión por parte de actores participantes del Programa.
Hito 2: Análisis y sistematización de los principales resultados del pilotaje ejecutado.	Análisis de los resultados tempranos de la evaluación del pilotaje del Programa y del retorno de aprendizajes a la formación en aula.
	Sistematización de las principales reflexiones sobre la inserción de los aprendizajes docentes desde la evidencia a los espacios de enseñanza y aprendizaje estudiantil entre los/as participantes
	Publicación del informe de resultados en medios institucionales. Presentación de resultados a Consejos de nivel central y local.
Hito 3: Proceso interno de consolidación de mejoras ejecutado y validado.	Asesoría del equipo de la universidad internacional de referencia seleccionada para revisión y análisis conjunto de resultados. Visita técnica.
	Realizar ajustes en el Programa a partir de la retroalimentación institucional y de asesoría externa especializada de la universidad internacional.
	Actualización y consolidación del PIID.

Hito 4: Plan de Transferencia y divulgación del Programa implementado.	Realizar un seminario/congreso abierto, a nivel nacional e internacional, sobre investigación en docencia universitaria donde se expondrán los resultados de la experiencia.
	Actividad de reconocimiento a la participación de académicos/as en el Programa.
	Creación de un reporte sistematizado de la experiencia para difusión en sistema universitario nacional.
	Diseño de cursos y talleres de formación docente sobre temáticas abordadas en investigaciones en docencia dirigido a académicos/as de la Universidad Mayor (ciclo de aprendizaje interno).

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2024, aprobadas por resolución exenta N° 4.909, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a \$280.862.000.- (doscientos ochenta millones ochocientos sesenta y dos mil pesos). Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$280.862.000.- (doscientos ochenta millones ochocientos sesenta y dos mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula décima quinta del presente Convenio.
- d) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula décimo quinta del Convenio.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.
- h) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto, en caso de corresponder.
- i) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- j) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a

cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través de la División de Educación Universitaria de la misma.

- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en la cláusula segunda como de los gastos mencionados en la cláusula décimo sexta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del Proyecto, a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance , incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en el mes de enero del año 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción de este y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en este sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior, evaluará cada informe dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses.

El Ministerio, a petición fundada de la Institución, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

La prórroga señalada requerirá de la ampliación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y de transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previo a la ampliación del Convenio se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo quinta del Convenio.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, a través de su División de Educación Universitaria, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus

actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. La Subsecretaría de Educación Superior podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales en la frecuencia determinada por la Subsecretaría de Educación Superior.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse semestralmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo cuarta.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al Proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener dos (2) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación Superior, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e

implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f) o g) de la cláusula décimo primera la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

La Institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2024, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución del mismo.

- b) **Garantía por los recursos** que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2024, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décima, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula octava, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la Institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima del Convenio y siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

DÉCIMO SEXTO: Gastos y su Programación.

1. Gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos y gastos académicos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el Proyecto contempla bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

2. Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos la que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que respalde cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en el cláusula sexta I. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y otro en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de don Patricio Andrés Manque Manque, para representar a la Universidad Mayor consta en Tricentésima Sextuagésima Quinta Sesión Directorio de la Universidad Mayor, de fecha 27 de septiembre de 2022, reducida a escritura pública el 17 de noviembre de 2022 ante Notario Público Titular don Álvaro González Salinas, de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago y anotada bajo el repertorio N°49,793-2022.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Universitaria, el Proyecto denominado "Creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia (PIID) para la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Mayor" código "UMA24101".

FDO.: PATRICIO ANDRÉS MANQUE MANQUE, RECTOR, UNIVERSIDAD MAYOR; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M\$)	Código Proyecto
09-90-03-24-01-802	128.348	UAH24102
09-90-03-33-01-401	151.061	UAH24102
09-90-03-24-01-802	197.852	UMA24101
09-90-03-33-01-401	83.010	UMA24101

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de la ejecución del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR OREJANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- | | |
|--|---|
| - Carta certificada a Universidad Mayor | 1 |
| - Carta certificada a Universidad Alberto Hurtado | 1 |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación Superior | 1 |
| - División de Educación Universitaria SUBESUP | 1 |
| - División de Administración y Presupuesto SUBESUP | 1 |
| - División Jurídica SUBESUP | 1 |
| - Oficina de Partes | 1 |
| - Archivo | 1 |

Expediente SGD N° 49.886-2024

ANEXO UMA24101

REQUIEREN



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS SUBSISTEMA UNIVERSITARIO FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES

Nombre Institución:	Universidad Mayor
RUT Institución:	71.500.500-K
Dirección Casa Central Institución:	Manuel Montt 367, Providencia, Santiago
Título de la propuesta (debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres):	Creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia (PIID) para la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la
Area estratégica de la propuesta (seleccionar sólo un área):	Área 1: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI y la
Acciones específicas (seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, según Área estratégica seleccionada):	f) Fortalecimiento de la investigación en docencia y procesos de enseñanza-aprendizaje, junto a los mecanismos que vinculen sus hallazgos a la actualización de modelos formativos y al desarrollo de acciones de formación y actualización de competencias (...)
Duración de la propuesta (24 a 36 meses):	36 meses
Monto solicitado a Mineduc (200 a 300 millones de pesos):	\$280.862.000.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:²


María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría de Educación Superior
 Ministerio de Educación



¹ Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.

² En caso de que la propuesta sea adjudicada, deberá ser suscrita por la jefatura de la División de Educación Universitaria

DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (extensión máxima 3 páginas)

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La investigación, como forma de desarrollo y mejoramiento dentro de la docencia universitaria, ha asumido un rol preponderante en los últimos años (García, 2023). Diversos estudios han identificado los beneficios de la investigación para que la o el docente adquiera y desarrolle saberes situados que puedan ser aplicados a su contexto, transformando el quehacer de la enseñanza y aprendizaje desde la práctica reflexiva en contextos reales (Medina y Jarauta, 2020; Muñoz y Garay, 2015; Richmond et al., 2016). En conjunto, un aspecto relevante de la investigación en docencia en Chile da cuenta de la importancia de promover una perspectiva inclusiva en el aula, como muestran las iniciativas propuestas por universidades de referencia, como la Pontificia Universidad Católica o la Universidad de Chile en sus programas sobre esta temática. En este sentido, la docencia que innova e investiga logra mejores resultados en el tiempo, consolidando los aprendizajes, generando espacios más reflexivos e inclusivos de enseñanza y articulando efectivamente la aplicación de la evidencia obtenida en la formación dentro de los procesos de mejoramiento docente (Paricio et al., 2019), más aún si esta se da en espacios de colectivos docentes de trabajo colaborativo (Cox, 2013). A nivel internacional, modelos extendidos entre las universidades, como el Action-Research in Higher Education (AR) o el Scholarship of Teaching and Learning (SoTL) promueven un enfoque cíclico reflexivo para el mejoramiento de los procesos formativos, utilizando la investigación activa como eje fundamental (Hutchings y Shulman, 1999; Norton, 2019; Shulman, 2011).

En el caso del SoTL, este no sólo se enfoca en la mejora continua propia de la docencia, sino que también busca contribuir en el desarrollo de conocimientos y prácticas pedagógicas en un nivel institucional y sistémico más amplio, asegurando que los resultados de la práctica sean compartidos mediante publicaciones, seminarios o comunidades de práctica. Modelos como el señalado exhiben claramente que son los conocimientos y experiencias del día a día del quehacer docente los ejes claves para el mejoramiento crítico y la reflexión desde práctica (Buysee, 2003). Este esfuerzo por fortalecer la docencia a través de la investigación es utilizado activamente por universidades de referencia a nivel Latinoamericano como, por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Esta prestigiosa institución focaliza su formación docente con el modelo EBE o Educación Basada en Evidencias, esgrimiendo que el mejoramiento del quehacer formativo debe estar directamente vinculado a la reflexión académica. En esta línea, el área de movilización del conocimiento del centro especializado CEIDE-UNAM, encargado de la formación docente, promueve activamente la investigación en docencia universitaria, como un elemento crítico para sostener la mejora en el tiempo.

En Chile, los nuevos criterios y estándares de calidad para el subsistema universitario han impulsado activamente la gradual incorporación de la investigación en docencia dentro del quehacer institucional como un aspecto relevante para el mejoramiento docente (García, 2023). La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en el año 2022, estableció el criterio 4, denominado 'Investigación, innovación docente y mejora del proceso formativo', el que se ancla dentro de la dimensión 1 de 'Docencia y resultados del proceso de formación'. Este indicador incita a las casas de estudio a utilizar la investigación en docencia, no sólo como una herramienta para la mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje, sino que también como un mecanismo para fortalecer las estrategias institucionales de aseguramiento de la calidad y pertinencia educativa. En este sentido, el nivel 3 de cumplimiento para este criterio señala: "La institución promueve la actualización periódica de sus académicos en función de los resultados de la investigación e innovación en la docencia, la disciplina y la profesión; y de los resultados derivados de la aplicación de las políticas y mecanismos definidos para asegurar calidad y pertinencia de la formación. Los hallazgos y desarrollos identificados en las investigaciones promueven la mejora interna, fomentan su divulgación científica y potencian la transferencia de sus prácticas en otros espacios, con impacto creciente" (CNA, 2022, p.13). Este nuevo criterio incentiva la creación de un circuito de mejora institucional, logrando la transformación mediante la construcción situada de conocimiento, permitiendo así mirar y remirar la docencia durante la práctica misma (García, 2023). Esto es concordante con lo planteado por UNESCO (2022), que señala que la metamorfosis educativa ocurre, en efecto, en la reflexión sobre la práctica, donde el quehacer docente es replanteado sobre la base de la evidencia.

RESUMEN

(extensión máxima ½ página)

La investigación, como forma de desarrollo y mejoramiento dentro de la docencia universitaria, ha asumido un rol preponderante en los últimos años. En Chile, los nuevos criterios y estándares de calidad, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para el subsistema universitario, han impulsado activamente la gradual incorporación de la investigación en docencia dentro del quehacer institucional como un aspecto relevante para el mejoramiento docente. En la actualidad, la Universidad Mayor ha generado una serie de sistemas de monitoreo y mejoramiento del quehacer docente, pero aún no cuenta con procesos institucionalizados que promuevan de forma articulada la conexión entre investigación y docencia universitaria, aspecto que fue identificado como brecha de mejora tanto por parte de la CNA en su último proceso de acreditación el 2022, como también en la certificación de calidad por parte de la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE) el 2023.

En base a lo expresado anteriormente, el proyecto propone la **creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia Universitaria (PIID)**, que permita el mejoramiento basado en la práctica reflexiva docente a partir de la identificación de las capacidades y brechas institucionales, la definición de una estructura y funcionamiento del programa, el testeo del funcionamiento de la iniciativa en un pilotaje con un 5% de académicos/as de diversas facultades, que expresen motivación a trabajar en investigaciones docentes con perspectiva inclusiva en su aula y, por último, la evaluación de los resultados para fomentar acciones de mejoramiento e institucionalización del proyecto. Además, se considera la habilitación de un espacio físico colaborativo de trabajo dentro de las instalaciones de la universidad y la habilitación de una plataforma online que funcionará como repositorio y sistema de gestión de datos.

Finalmente, con tal de asegurar la institucionalización del Programa Integrado de Investigación en Docencia Universitaria que emerja del proyecto y asegurar su permanencia, el programa comprende un plan de sostenibilidad, escalabilidad y crecimiento a largo plazo, que incluye la generación de políticas y procedimientos internos asociados, el financiamiento futuro y la vinculación estratégica con áreas claves de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación.

DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (extensión máxima 3 páginas)

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La investigación, como forma de desarrollo y mejoramiento dentro de la docencia universitaria, ha asumido un rol preponderante en los últimos años (García, 2023). Diversos estudios han identificado los beneficios de la investigación para que la o el docente adquiera y desarrolle saberes situados que puedan ser aplicados a su contexto, transformando el quehacer de la enseñanza y aprendizaje desde la práctica reflexiva en contextos reales (Medina y Jarauta, 2020; Muñoz y Garay, 2015; Richmond et al., 2016). En conjunto, un aspecto relevante de la investigación en docencia en Chile da cuenta de la importancia de promover una perspectiva inclusiva en el aula, como muestran las iniciativas propuestas por universidades de referencia, como la Pontificia Universidad Católica o la Universidad de Chile en sus programas sobre esta temática. En este sentido, la docencia que innova e investiga logra mejores resultados en el tiempo, consolidando los aprendizajes, generando espacios más reflexivos e inclusivos de enseñanza y articulando efectivamente la aplicación de la evidencia obtenida en la formación dentro de los procesos de mejoramiento docente (Paricio et al., 2019), más aún si esta se da en espacios de colectivos docentes de trabajo colaborativo (Cox, 2013). A nivel internacional, modelos extendidos entre las universidades, como el Action-Research in Higher Education (AR) o el Scholarship of Teaching and Learning (SoTL) promueven un enfoque cíclico reflexivo para el mejoramiento de los procesos formativos, utilizando la investigación activa como eje fundamental (Hutchings y Shulman, 1999; Norton, 2019; Shulman, 2011).

En el caso del SoTL, este no sólo se enfoca en la mejora continua propia de la docencia, sino que también busca contribuir en el desarrollo de conocimientos y prácticas pedagógicas en un nivel institucional y sistémico más amplio, asegurando que los resultados de la práctica sean compartidos mediante publicaciones, seminarios o comunidades de práctica. Modelos como el señalado exhiben claramente que son los conocimientos y experiencias del día a día del quehacer docente los ejes claves para el mejoramiento crítico y la reflexión desde práctica (Buysee, 2003). Este esfuerzo por fortalecer la docencia a través de la investigación es utilizado activamente por universidades de referencia a nivel Latinoamericano como, por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Esta prestigiosa institución focaliza su formación docente con el modelo EBE o Educación Basada en Evidencias, esgrimiendo que el mejoramiento del quehacer formativo debe estar directamente vinculado a la reflexión académica. En esta línea, el área de movilización del conocimiento del centro especializado CEIDE-UNAM, encargado de la formación docente, promueve activamente la investigación en docencia universitaria, como un elemento crítico para sostener la mejora en el tiempo.

En Chile, los nuevos criterios y estándares de calidad para el subsistema universitario han impulsado activamente la gradual incorporación de la investigación en docencia dentro del quehacer institucional como un aspecto relevante para el mejoramiento docente (García, 2023). La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en el año 2022, estableció el criterio 4, denominado 'Investigación, innovación docente y mejora del proceso formativo', el que se ancla dentro de la dimensión 1 de 'Docencia y resultados del proceso de formación'. Este indicador incita a las casas de estudio a utilizar la investigación en docencia, no sólo como una herramienta para la mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje, sino que también como un mecanismo para fortalecer las estrategias institucionales de aseguramiento de la calidad y pertinencia educativa. En este sentido, el nivel 3 de cumplimiento para este criterio señala: "La institución promueve la actualización periódica de sus académicos en función de los resultados de la investigación e innovación en la docencia, la disciplina y la profesión; y de los resultados derivados de la aplicación de las políticas y mecanismos definidos para asegurar calidad y pertinencia de la formación. Los hallazgos y desarrollos identificados en las investigaciones promueven la mejora interna, fomentan su divulgación científica y potencian la transferencia de sus prácticas en otros espacios, con impacto creciente" (CNA, 2022, p.13). Este nuevo criterio incentiva la creación de un circuito de mejora institucional, logrando la transformación mediante la construcción situada de conocimiento, permitiendo así mirar y remirar la docencia durante la práctica misma (García, 2023). Esto es concordante con lo planteado por UNESCO (2022), que señala que la metamorfosis educativa ocurre, en efecto, en la reflexión sobre la práctica, donde el quehacer docente es replanteado sobre la base de la evidencia.

Esta reformulación en los criterios de la Comisión Nacional de Acreditación plantea importantes desafíos en el subsistema universitario chileno. Solo una de cada cinco instituciones ha establecido políticas específicas de promoción de la investigación en docencia, y un escaso 13% incorpora módulos de investigación en docencia en sus programas de formación docente. Hasta la fecha, la mayor práctica utilizada en esta línea corresponde a la entrega de fondos para la investigación, donde 73% de las universidades chilenas presenta alguna acción relacionada (Gajardo-Poblete, 2023). Una de las estrategias para abordar este desafío ha sido crear redes interinstitucionales que permitan buscar soluciones compartidas, como la Red Nacional de Investigación para la Docencia Universitaria (RENIDES); instancia creada el 2022 y que agrupa 24 universidades chilenas, públicas y privadas. Esta red promueve la formación articulada de modelos, programas o sistemas internos en las universidades para el desarrollo de la investigación en docencia con el propósito de generar evidencias sobre la formación universitaria nacional de forma permanente y sostenible en el tiempo (RENIDES, 2023).

Para apoyar la creación de programas internos, el 2024 RENIDES creó el instrumento 'Marco Reflexivo sobre el Desarrollo Institucional de la Investigación en Docencia (MDI-IenDU)', el cual es una adaptación contextualizada para el ámbito chileno del 'Facilitating Institutional Conversations about SoTL (FIC- SoTL)' (Myatt et al., 2018). Este permite diagnosticar el estado de la investigación en docencia en 3 dimensiones institucionales claves: (1) Política y Planificación (2) Estructuras organizacionales y (3) Gestión institucional. Instrumentos como el indicado se tornan relevantes para que las universidades chilenas incorporen la investigación en docencia como parte esencial de sus planes de mejora docente, con tal de responder de mejor forma tanto a la calidad educativa esperada, como a los criterios y estándares de la CNA. Como García (2023) destacó, en su intervención en el foro AEQUALIS, es relevante comprender la investigación en docencia en el sistema chileno como un proceso total, remarcando la importancia de que las universidades puedan generar una ruta clara de desarrollo y un trayecto innovación-investigación, que permitan replicar y consolidar las buenas prácticas.

PROBLEMA³ DE LA PROPUESTA

La Universidad Mayor (UM) es una institución privada de educación superior, sin fines de lucro, fundada en 1988 en Santiago y que obtuvo el estatus de universidad con Plena Autonomía en 1996. En 1999, la Universidad creó el campus Temuco en la región de la Araucanía. Actualmente, la Universidad, entre sus tres facultades, alberga 43 carreras, 1 programa de Bachillerato, 12 carreras técnicas, 5 programas de doctorado, 32 maestrías, 9 especialidades médicas, 7 especialidades dentales, 6 Postítulos y 51 Diplomados. La UM cuenta con un Modelo de Aseguramiento de la Calidad, que es la operacionalización de su política, cuyo objetivo es velar por el logro de los objetivos de los procesos académicos, administrativos y de servicio a la gestión estudiantil. En este se integra el conjunto de políticas, acciones y procedimientos necesarios para garantizar la calidad e impulsar la mejora continua en todos los niveles de la universidad, con las especificaciones y los requerimientos de la comunidad universitaria y del entorno, cuya implementación requiere acciones internas, como la autoevaluación y la rendición de cuentas, y acciones de organismos externos, como las acreditaciones. Actualmente la universidad se encuentra acreditada por 8 años, hasta 2032 por la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE) y por 5 años, hasta el 2026, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

En el marco de los procesos de acreditación señalados, en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°586-2022, la Comisión Nacional de Acreditación otorgó a la Universidad Mayor 5 años de acreditación. No obstante, en el apartado de Docencia de Pregrado, en lo relacionado con Investigación en Docencia, la CNA afirmó que la institución **no cuenta con procesos claros que promuevan de forma articulada la conexión entre investigación y docencia, señalándola como una de las principales brechas de mejora de la institución en el área de mejoramiento en los procesos de enseñanza y aprendizaje**. Similar observación se generó el 2023 en la acreditación de la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE), quienes dentro

³ Posteriormente, el foco o problema deberá traducirse en el objetivo general, mientras que las causas principales del foco o problema deberán traducirse en los objetivos específicos de la propuesta.

de los indicadores N°2/N°3, señalaron la necesidad de **potenciar los procesos de retroalimentación docente**. Aun cuando se valora la existencia de procesos institucionales de evaluación docente, se recalca la importancia de fortalecer las acciones de mejoramiento mediante procesos de reflexión e investigación. En este mismo proceso, dentro de la autoevaluación, la comunidad académica identificó la 'Investigación' como la segunda prioridad a fortalecer, con un 37% de preferencias. Esta área no sólo considera los proyectos de investigación disciplinar regulares, sino que además la promoción de la investigación que impacte la enseñanza y aprendizaje.

Dentro de los procesos de transformación que ha impulsado el equipo de rectoría desde el 2021, destaca el diseño e implementación del nuevo Modelo Educativo *UM2030*. Este considera la puesta en marcha de un nuevo Perfil Académico (Anexo 3), que incluye 3 sellos claves para los equipos académicos internos: (1) Innovación, (2) Reflexión sobre la práctica docente y (3) Enfoque inclusivo. Para fortalecer la implementación de este perfil, la Vicerrectoría Académica y la Dirección General Académica, a través del Centro de Innovación Educativa, impulsaron en 2023 un nuevo Sistema de Evaluación, Monitoreo y Mejoramiento de la Docencia (SEMMD) (Anexo 4), que gestiona la evaluación de la docencia y las acciones de formación y mejora resultantes del proceso. Lo anterior se suma al reforzamiento del Programa de Círculos Docentes, un innovador modelo de comunidades de práctica de la Universidad Mayor, donde los equipos académicos comparten experiencias y reflexionan a nivel de pares sobre sus posibles mejoras en aula. No obstante, durante la implementación del SEMMD, y mediante la aplicación de un análisis FODA inicial sobre la problemática, se identificó que **menos del 2% de académicos y académicas de la universidad a nivel de pregrado participan formalmente de acciones relacionadas con la investigación en docencia universitaria**, existiendo una alta dispersión y desarticulación en este accionar. La investigación en docencia, como proceso, no se encuentra formalizado al interior de las políticas y protocolos internos institucionales aplicados a la docencia, por lo que los casos presentes tienden a emerger por la propia voluntad de los equipos docentes. **Por otra parte, no se cuenta con plataformas de gestión de datos o repositorios que permitan visibilizar los resultados, y no se poseen espacios físicos internos habilitados donde se promueva esta temática**. De acuerdo con el contexto descrito y dando respuesta a las observaciones del informe de salida de la última acreditación frente a la CNA, se torna relevante generar un programa formal que permita, al interior del SEMMD, potenciar la investigación en docencia universitaria como eje relevante para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, requiriendo construir una estructura institucionalizada, procesos centrales e identificar el involucramiento de agentes claves.

Según Bakket et al. (2020), los equipos académicos perciben que las métricas tradicionales no reflejan adecuadamente el impacto de su trabajo dentro de su quehacer docente, por lo que se sugiere considerar nuevos mecanismos para valorizar la labor en los procesos de enseñanza y aprendizaje. García (2023) y Gajardo-Poblete (2023) remarcan la importancia de implementar programas de fomento a la investigación en docencia que permitan articular la acción institucional y afianzar las innovaciones y transformaciones de la práctica docente mediante proyectos investigativos reflexivos. Con este tipo de iniciativas, que se encuentran en total concordancia a lo impulsado por los nuevos criterios CNA, se busca potenciar la calidad universitaria mediante programas de fomento a la reflexión docente que involucren a los distintos niveles y estamentos de la comunidad educativa (Barrenechea et al., 2023) y que presenten un sistema estructurado de incentivos que fomenten la motivación de las y los académicos para perseguir los objetivos esperados por el programa (Gan, 2023). En base a lo expresado anteriormente, la Universidad Mayor, como parte de su nuevo Modelo Educativo, el plan de fortalecimiento estratégico 2030 y su Modelo de Aseguramiento de la Calidad, propone mediante la presente postulación la **creación e implementación de un Programa Integrado de Investigación en Docencia Universitaria, denominado PIID**, que permita el mejoramiento basado en la práctica reflexiva docente a partir de: la identificación de las capacidades y brechas institucionales claves, la definición de la estructura y funcionamiento del Programa, el testeado del funcionamiento de la iniciativa en un pilotaje con un 5% de académicos/as que se sientan motivados a trabajar en investigaciones con perspectiva inclusiva en su aula y, por último, la evaluación de los resultados para fomentar acciones de mejoramiento. Finalmente, cabe destacar que para asegurar la institucionalización del PIID que emerja del presente proyecto y asegurar su permanencia, el programa comprende un plan de sostenibilidad, escalabilidad y crecimiento a largo plazo.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA⁴

EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Alex Slater	Director General Académico	Director	3
Patricio Manque	Rector	Miembro Comité Directivo	1
Héctor Meyer	Pro-Rector	Miembro Comité Directivo	1
Nicolás Ocaranza	Vicerrector Académico	Miembro Comité Directivo	2
Nicole Trefault	Vicerrectora de Investigación	Miembro Comité Directivo	1
Gonzalo Verdugo	Vicerrector Regional	Miembro Comité Directivo	1
Susana Cabello	Directora General de Investigación y Creación Artística	Miembro Comité Directivo	2
Cristian Chávez	Decano Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud (FAMCSSS)	Miembro Comité Directivo - Mesa Consultiva de Facultades	2
Andrés Gomberoff	Decano Facultad de Ciencias, Ingeniería y Tecnología (FACIT)	Miembro Comité Directivo - Mesa Consultiva de Facultades	2
Esteban Calvo	Decano Facultad de Ciencias Sociales y Artes (FACSA)	Miembro Comité Directivo - Mesa Consultiva de Facultades	2
Ximena Ibacache	Directora General de Pregrado	Miembro Comité Directivo - Mesa Consultiva de Facultades	2

EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Cristian Celedón	Director Innovación Educativa	Director Ejecutivo	8
María Francisca Godoy	Directora de Fortalecimiento Institucional en I+D	Directora Ejecutiva Adjunta	3

⁴ La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

Por contratar	--	Coordinador/a General de Proyecto	40
Paulina Núñez	Asesora Senior de Desarrollo y Mejoramiento Docente	Responsable OE1/OE4	8
Alejandra Panizza	Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento Docente	Responsable OE2/OE3	8
Valeska Olguín	Directora Académica Facultad de Ciencias Sociales y Artes (FACSA)	Líder de Gestión FACSA	4
Mabel Vega	Directora Académica Facultad de Ciencias, Ingeniería y Tecnología (FACIT)	Líder de Gestión FACIT	4
Roxana Buscaglione	Directora Académica Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud (FAMCSSS)	Líder de Gestión FAMCSSS	4
Victoria Marchant	Directora de Género, Diversidad e Inclusión	Asesora de Inclusión	3
Magdalena Palma	Directora de Desarrollo Curricular	Asesora de proyecto	3
Daniela Pessoa	Coordinadora de Innovación Educativa	Asesora en gestión y administración de datos	8

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Por contratar	--	Coordinador/a de Gestión Institucional de Proyecto	40
Salvador Ruz	Coordinador General Administrativo de Campus	Coordinador de Implementación de Bienes y Obras	4

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
Diseñar, implementar y evaluar un Programa Integrado de Investigación en Docencia Universitaria (PIID) que promueva la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Universidad Mayor

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (se sugiere un máximo de 4 objetivos específicos)
1. Identificar las capacidades y brechas institucionales claves para el desarrollo de un Programa Integrado de Investigación en Docencia con perspectiva inclusiva.
2. Definir la estructura y funcionamiento del Programa Integrado de Investigación en Docencia de la Universidad Mayor.
3. Testear el funcionamiento de la iniciativa mediante la implementación de un proceso de pilotaje del PIID.
4. Evaluar y sistematizar los resultados obtenidos para fomentar estrategias de consolidación del Programa y acciones de mejoramiento en los procesos de enseñanza- aprendizaje.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (duración de 24 a 36 meses)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1⁵	Identificar las capacidades y brechas institucionales claves para el desarrollo de un Programa Integrado de Investigación en Docencia con perspectiva inclusiva.	
Hitos⁶	Actividades⁷	Medios de verificación⁸
Hito 1: Diagnóstico inicial del estado actual de la investigación en docencia en la Universidad Mayor Implementado. <i>Mes 1 a Mes 1</i>	Realizar un levantamiento de información diagnóstica con unidades internas involucradas tanto a nivel central (Vicerrectorías) como locales (Facultades y Escuelas), para analizar las variables de contexto, insumos/recursos, procedimientos y posibles productos actuales de investigación en docencia, en base al Modelo CIPP (Contexto, Input, Proceso y Producto) (Madaus y Stufflebeam, 2000; Stufflebeam, 2003; 2002). Elaboración de análisis FODA de profundización a partir de los antecedentes recolectados, con principal foco en las oportunidades y potencialidades para la superación de brechas identificadas a nivel institucional.	Reporte Análisis FODA en base a matriz de variables del modelo CIPP (Contexto, Input, Proceso y Producto) Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
Hito 2: Análisis comparado entre	Identificar y analizar comparativamente los principales modelos teóricos de referencia	Reporte de puntos de referencia, con análisis

⁵ Todos los objetivos específicos deberán comprometer al menos un hito de evaluación de procesos y/o resultados.

⁶ Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos específicos, y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Los hitos deben estar ordenados con una lógica cronológica y secuencial. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.). Se sugiere no superar los 5 hitos por objetivo específico.

⁷ Las **actividades** son las tareas relevantes que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado, agrupadas para cada uno de los hitos, en orden cronológico y secuencial. Las actividades serán parte del convenio, por lo que se deberá llevar un registro de su ejecución. Considerar un máximo de 4 actividades por hito.

⁸ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el cumplimiento de cada uno de los hitos. Debe presentarse un único medio de verificación por hito (no de las actividades realizadas) y debe indicar la unidad responsable de su emisión.

<p>universidades a nivel nacional e internacional y modelos teóricos referentes sobre la investigación en docencia universitaria realizado.</p> <p><i>Mes 2 a Mes 2</i></p>	<p>asociados a la investigación en docencia (con foco en aquellos con experiencias aplicadas en Chile).</p> <p>Realizar un análisis de puntos de referencia, profundizando sobre experiencias de universidades internacionales y nacionales (con 5 o más años de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación) para comparar estrategias institucionales utilizadas y mejores prácticas.</p> <p>Realizar levantamiento de casos de éxito en investigación en docencia universitaria con Panel de expertos/as invitados de la Red Nacional de Investigación para la Docencia Universitaria (RENIDES), en base a experiencia de aplicación del MDI-lenDU en Chile (Anexo 2).</p>	<p>comparativo del sistema universitario nacional e internacional</p> <p>Unidad responsable: Coordinación de Proyecto / Gestor Responsable OE1/OE4 (Centro de Innovación Educativa)</p>
<p>Hito 3: Análisis integrado de las capacidades institucionales para el desarrollo de investigación en docencia universitaria ejecutado.</p> <p><i>Mes 3 a Mes 3</i></p>	<p>Consolidación integrada de la información obtenida en los hitos 1 y 2 del OE1.</p> <p>Identificar brechas específicas de mejoramiento (con alcances medibles en el tiempo) y potencialidades institucionales para su abordaje (actuales y futuras) en base a variables del Modelo CIPP y áreas temáticas del MDI-lenDU de RENIDES.</p> <p>Confeccionar documento de diagnóstico integrado con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>Reporte de capacidades y recursos potenciales institucionales de la Universidad Mayor</p> <p>Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)</p>
<p>Hito 4: Asesoría externa internacional para revisión general de resultados de diagnóstico institucional ejecutado.</p> <p><i>Mes 4 a Mes 5</i></p>	<p>Definición de puntos de referencia y plan para asesoría especializada con equipo experto de una universidad internacional de referencia en la temática (Propuesta tentativa: UNAM, Anexo 1)</p> <p>Ejecución de plan integral de asesoramiento, con visitas técnicas especializadas.</p> <p>Realización de seminario abierto sobre la temática para el sistema universitario chileno, con expertos/as de la universidad internacional seleccionada para la asesoría.</p> <p>Integración de recomendaciones a proceso de diagnóstico.</p>	<p>Informe ejecutivo de asesoría internacional</p> <p>Unidad responsable: Coordinación de Proyecto / Gestor Responsable OE1/OE4 (Centro de Innovación Educativa) - responsable externo: Líder equipo asesor Internacional.</p>
<p>Hito 5: Diagnóstico de capacidades entregado y validado intra institucionalmente.</p> <p><i>Mes 6 a Mes 6</i></p>	<p>Presentación de alcances del diagnóstico en Consejos de Facultad (integrados principalmente por decanos y directores de carreras) para validar los principales antecedentes identificados y levantar observaciones.</p> <p>Presentación en el Consejo Superior Universitario (compuesto por Rector, Prorector, Vicerrectores y Decanos) para validar los resultados obtenidos tanto en el diagnóstico como en la revisión específica con facultades.</p> <p>Generación de documento indicativo final con las principales conclusiones alcanzadas en el proceso de validación institucional.</p>	<p>Informe diagnóstico institucional validado por actores relevantes</p> <p>Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Proyecto (Centro de Innovación Educativa, Dirección General Académica)</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Definir la estructura y funcionamiento del Programa Integrado de Investigación en Docencia de la Universidad Mayor.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
<p>Hito 1: Propuesta basal del programa de fomento a la Investigación en docencia universitaria diseñada.</p> <p><i>Mes 7 a Mes 9</i></p>	<p>Identificación de las dimensiones prioritarias para la planificación del marco general organizativo y de funcionamiento del programa, en base al análisis integrado de los insumos obtenidos en el diagnóstico institucional validado y ejecutado en OE1.</p> <p>Diseñar, según la planificación del diagnóstico, marco estructural del programa, con sus etapas de funcionamiento, requerimientos de funcionamiento, mapa de procesos, procedimientos/acciones claves, plan de incentivos y estructuración del sistema de gestión de datos para evaluar, monitoreo, seguimiento y mejora.</p> <p>Definición de roles de los distintos estamentos del sistema interno (Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, facultades, claustros de escuelas, facilitadores de innovación docente y líderes de gestión), incluyendo el diseño de las metodologías y estrategias de identificación e integración de estos actores al funcionamiento programa.</p> <p>Realización de proceso de revisión y co-construcción participativa de propuesta con agentes claves que cumplen roles en el funcionamiento del programa.</p>	<p>Documento con catálogo de procesos y requerimientos.</p> <p>Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)</p>
<p>Hito 2: Propuesta general de programa revisada y validada institucionalmente.</p> <p><i>Mes 10 a Mes 11</i></p>	<p>Realización de jornadas participativas de validación interna con grupos representativos de los equipos académicos de las facultades y sedes de la Universidad Mayor. Considera revisión con el proyecto InES de Género de la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, para potenciar una perspectiva inclusiva en el diseño del Programa.</p> <p>Ejecución de proceso de validación externa de la propuesta con expertos/as de la universidad internacional de referencia seleccionada para apoyar el proyecto y panel de especialistas de RENIDES.</p> <p>Revisión de propuesta revisada con el Consejo Superior de la Universidad Mayor.</p> <p>Proceso de integración de recomendaciones internas y externas para elaboración de estructura final.</p>	<p>Reporte Estructural del Programa Revisado (Con acta del consejo superior)</p> <p>Unidad responsable: Director de Proyecto (Dirección General Académica)</p>

Hito 3: Desarrollo informático para plataforma de gestión y administración de datos del programa requerido para ejecución. <i>Mes 12 a Mes 13</i>	Levantar los requerimientos técnicos de desarrollo informático para plataforma de gestión de datos del Programa.	Contrato del servicio con proveedor especializado Unidad responsable: Coordinación Gestión Institucional e implementación de bienes y obras (Dirección General Administrativa)
	Desarrollar el diseño conceptual de las funcionalidades de la plataforma y articulación con sistema interno actual de gestión documental y de datos.	
	Contratación de servicio informático para el desarrollo de la plataforma.	
Hito 4: Protocolización del programa ejecutado. <i>Mes 14 a Mes 16</i>	Elaboración de documentos indicativos procedimentales (protocolos, guías, manuales y/o orientaciones técnicas).	Repositorio de documentos indicativos diseñados. Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
	Revisión y validación de contenidos de los documentos indicativos con actores claves identificados.	
	Edición y diseño gráfico de los documentos indicativos para su socialización institucional	
Hito 5: Marco regulatorio institucional para implementación del programa actualizado. <i>Mes 17 a Mes 18</i>	Creación del plan de incentivos y de difusión para la promoción de la investigación en docencia en la Universidad Mayor.	Marco regulatorio institucional actualizado. Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Proyecto (Centro de Innovación Educativa, Dirección General Académica)
	Actualización de políticas y reglamentos institucionales para formalizar la incorporación del PIID.	
	Plan de difusión sobre la actualización de las políticas y reglamentos de la Universidad en colaboración con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de la Universidad Mayor.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Testear el funcionamiento de la iniciativa mediante la implementación de un proceso de pilotaje del PIID.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Plataforma de gestión y administración de datos piloteada. <i>Mes 19 a Mes 19</i>	Certificación del funcionamiento de la plataforma.	Reporte de prueba y funcionalidad de Plataforma DMP (Data Management Platform). Unidad responsable: Coordinación Gestión Institucional e implementación de bienes y obras
	Carga de recursos orientadores en la plataforma (protocolos, guías, manuales y/u orientaciones).	
	Definición de la estructura del repositorio de investigaciones docentes dentro de la plataforma.	
	Prueba de funcionalidades de la plataforma.	

Hito 2: Grupo de líderes y académicos/as participantes del pilotaje de las Facultades conformado. <i>Mes 20 a Mes 23</i>	Identificación y reclutamiento de Equipo de Líderes Gestores ⁹ de investigación para la docencia por cada facultad.	Informe de proceso de reclutamiento, que incluya nómina de Líderes gestores de investigación y académicos/as participantes por facultad. Unidad responsable: Equipo de Líderes de Gestión / Coordinación de Proyecto (Dirección Académica Facultades)
	Difusión institucional del programa a la comunidad universitaria, a través de la realización de un seminario abierto.	
	Convocatoria y selección de académicos/as para participar en pilotaje del programa.	
	Firma de compromiso de académicos/as y su jefatura para asegurar la participación en el pilotaje del programa.	
Hito 3: Plan de Formación de competencias en investigación en docencia diseñado y entregado. <i>Mes 24 a Mes 24</i>	Elaboración de Plan general de formación con calendarización específica de las distintas actividades formativas.	Reporte de Plan de Formación elaborado. Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
	Diseño de programa de formación para formadores dirigido a Líderes Gestores por Facultad y Facilitadores de Innovación Docente ¹⁰ .	
	Diseño de programa de formación para académicos/as sobre Educación Basada en Evidencias (EBE), en formato presencial y en formato de cursos autodirigidos online. Se desarrollará en conjunto con la universidad internacional de referencia seleccionada y Dirección de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad Mayor.	
Hito 4: Plan de Formación general implementado. <i>Mes 26 a Mes 28</i>	Formación tutorizada a los/as Facilitadores/as de Innovación Docente sobre apoyo y acompañamiento pedagógico en investigación en docencia.	Informe de resultados de formación, con registro de participantes para cada programa Unidad responsable: Equipo de Líderes de Gestión / Coordinación de Proyecto (Dirección Académica Facultades)
	Formación tutorizada a Líderes Gestores de las Facultades sobre Gestión y funcionamiento del programa.	
	Formación a académicos/as seleccionados para participar en pilotaje del programa sobre Educación Basada en Evidencias (EBE).	
Hito 5: Comunidades de Práctica Docente (Círculos Docentes ¹¹) intra/interdisciplinarias para el	Creación de Comunidades de Práctica Docente (Círculos Docentes) por facultad, integradas por académicos/as participantes del programa de formación.	Informe de sistematización de productos de salida de

⁹ Los Líderes Gestores son académicos/as que tendrán la función de gestionar y potenciar el programa en su respectiva facultad. Este cargo no existe actualmente y será creado para el proyecto. Para el proceso de pilotaje, será ocupado por las directoras académicas de cada facultad, con tal de facilitar su puesta en marcha.

¹⁰ Los Facilitadores de Innovación Docente son académicos/as con trayectorias docentes destacadas que colaboran en el Centro de Innovación Educativa (CIE) de la Universidad Mayor, principalmente en tareas asociadas a la formación y acompañamiento pedagógico a docentes de la institución.

¹¹ Círculos Docentes son comunidades de práctica docente multidisciplinarias de la Universidad Mayor, que tienen como fin compartir experiencias y conocimientos entre académicos para generar mejoras en los procesos de enseñanza - aprendizaje.

testeo en contexto real del programa implementadas. <i>Mes 28 a Mes 31</i>	Revisión y validación de los planes de trabajo presentados por las Comunidades de Práctica para el desarrollo de proyectos de investigación piloto (Los proyectos de investigación deberán responder a desafíos institucionales en docencia identificados previamente por el sistema de evaluación docente de la Universidad Mayor).	los proyectos de investigación. Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
	Acompañamiento y monitoreo, por parte de los/as Facilitadores/as de Innovación Docente, en la implementación de los proyectos realizados por cada Comunidad Docente.	
	Habilitación (remodelación) de espacio colaborativo PIID con equipamiento para el trabajo de las comunidades de prácticas en el desarrollo del pilotaje y posterior proyección del programa.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	Evaluar y sistematizar los resultados obtenidos para fomentar estrategias de consolidación del Programa y acciones de mejoramiento en los procesos de enseñanza- aprendizaje.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Seguimiento inicial del pilotaje del programa implementado. <i>Mes 32 a Mes 33</i>	Elaboración y aplicación de pauta de evaluación de resultados tempranos a académicos/as, líderes y equipos directivos de escuelas participantes del pilotaje del Programa.	Informe de resultados tempranos de pautas de evaluación y autoevaluación del pilotaje Unidad responsable: Equipo de Líderes de Gestión / Coordinación de Proyecto (Dirección Académica Facultades)
	Elaboración y aplicación de instrumento de Autoevaluación del proceso de gestión por parte de actores participantes del Programa.	
Hito 2: Análisis y sistematización de los principales resultados del pilotaje ejecutado. <i>Mes 33 a Mes 34</i>	Análisis de los resultados tempranos de la evaluación del pilotaje del Programa y del retorno de aprendizajes a la formación en aula.	Informe de sistematización de resultados del pilotaje y de mejoramientos de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Proyecto (Centro de Innovación Educativa, Dirección General Académica)
	Sistematización de las principales reflexiones sobre la inserción de los aprendizajes docentes desde la evidencia a los espacios de enseñanza y aprendizaje estudiantil entre los/as participantes	
	Publicación del informe de resultados en medios institucionales.	
	Presentación de resultados a Consejos de nivel central y local.	

Hito 3: Proceso interno de consolidación de mejoras ejecutado y validado. Mes 34 a Mes 35	Asesoría del equipo de la universidad internacional de referencia seleccionada para revisión y análisis conjunto de resultados. Visita técnica.	Reporte Estructural del Programa actualizado (OE2 H2), incorporando mejoras consolidadas del PIID según Piloto. Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Proyecto (Centro de Innovación Educativa, Dirección General Académica)
	Realizar ajustes en el Programa a partir de la retroalimentación institucional y de asesoría externa especializada de la universidad internacional.	
	Actualización y consolidación del PIID.	
Hito 4: Plan de Transferencia y divulgación del Programa implementado. Mes 34 a Mes 36	Realizar un seminario/congreso abierto, a nivel nacional e internacional, sobre investigación en docencia universitaria donde se expondrán los resultados de la experiencia.	Informe de socialización de resultados y de transferencia inicial de programa Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
	Actividad de reconocimiento a la participación de académicos/as en el Programa.	
	Creación de un reporte sistematizado de la experiencia para difusión en sistema universitario nacional.	
	Diseño de cursos y talleres de formación docente sobre temáticas abordadas en investigaciones en docencia dirigido a académicos/as de la Universidad Mayor (ciclo de aprendizaje interno).	

INDICADORES¹² DE LA PROPUESTA

Objetivo Específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación ¹³ <i>Incorporar un único medio de verificación por indicador.</i>
OE1	Porcentaje de brechas identificadas y gestionadas para el desarrollo de un Programa Integrado de Investigación en Docencia con perspectiva inclusiva.	$(\text{N}^\circ \text{ Brechas que se han abordado para la implementación del PIID} / \text{N}^\circ \text{ Brechas totales identificadas en el Año 1 para la implementación del PIID}) * 100$	0%	30%	50%	70%	Diagnóstico integrado del CIE UM Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
OE2	Porcentaje de componentes del Programa Integrado de Investigación en Docencia que han sido formalmente	$(\text{N}^\circ \text{ de componentes del PIID que han sido formalmente documentados, validados y aprobados} / \text{N}^\circ \text{ total de})$	0%	0	80%	100%	Marco regulatorio institucional actualizado. Unidad responsable: Dirección de Proyecto

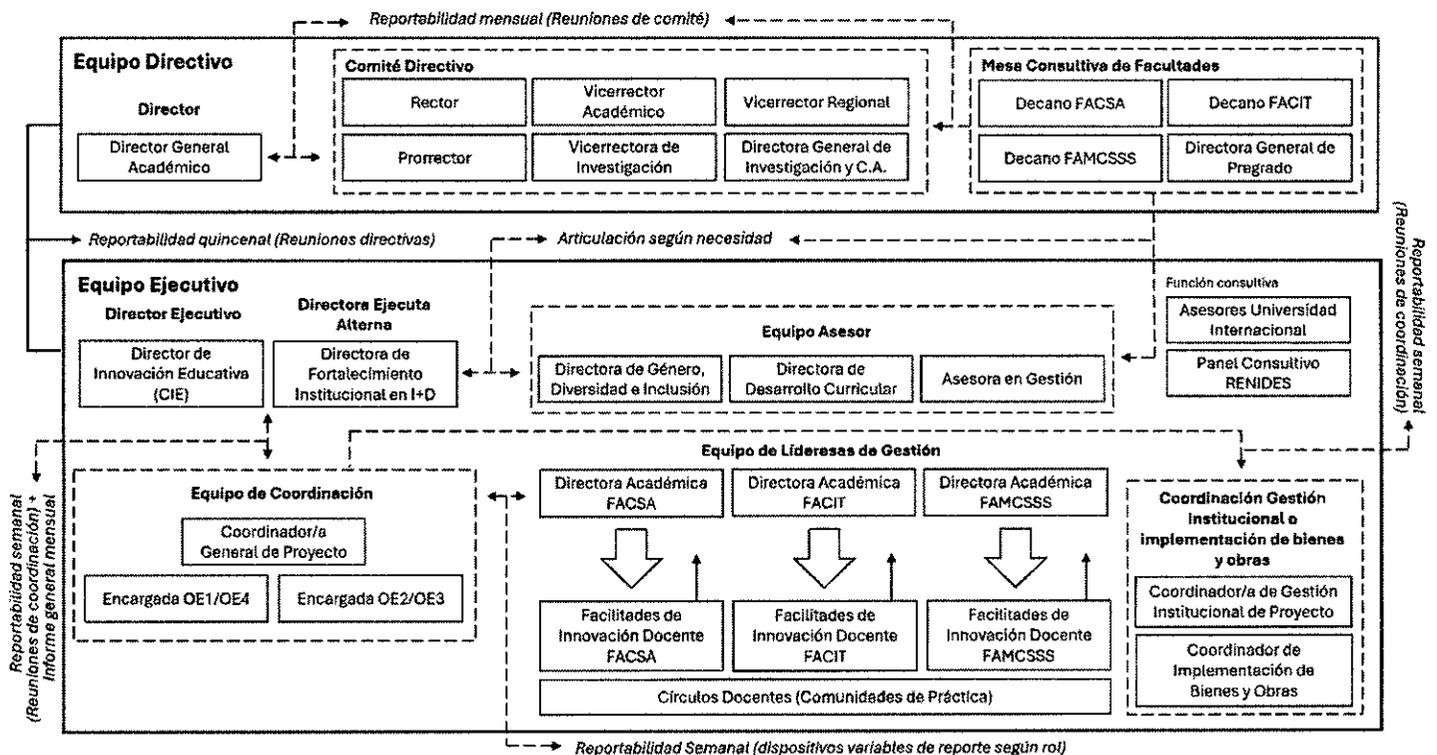
¹² Los **indicadores** son herramientas que entregan información cuantitativa respecto del nivel de logro alcanzado por un proyecto, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este. Un indicador establece una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño en el proyecto.

¹³ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un único medio de verificación preciso por indicador.

	documentados, validados y aprobados	componentes del PIID)*100					(Dirección General Académica)
OE2	Porcentaje de avance en plataforma de gestión y administración de datos del programa.	(N° de componentes diseñados de la plataforma de gestión del PIID/N° total de componentes requeridos en la plataforma)*100	0%	50%	100%	100%	Plataforma DMP (Data Management Platform) en funcionamiento. Unidad responsable: Coordinación de Gestión Institucional e implementación de bienes y obras
OE3	Aumento porcentual de investigaciones en docencia siendo ejecutadas en el contexto de la Universidad Mayor	(N° de investigaciones en docencia en ejecución en Año N - N° de investigaciones en docencia en ejecución en Año N-1)/N° de investigaciones en docencia en ejecución en Año N-1)*100	0%	0%	50%	100%	Informe de sistematización de productos de salida de los proyectos de investigación a cargo del CIE UM Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
OE4	Porcentaje de evaluación positiva de participantes del piloto	(N°de participantes que evalúan positivamente el piloto / N° total de participantes del piloto)	0%	0%	0%	80%	Reporte de resultados de evaluación del piloto cargados al DMP Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)
OE4	Aumento porcentual de instancias de difusión de experiencias de investigación en docencia (talleres, cursos, reportes)	((N° de instancias de difusión internas sobre investigación en docencia en Año N - N° de instancias de difusión internas sobre investigación en docencia en Año N-1)/N° de instancias de difusión internas sobre investigación en docencia en Año N-1))*100	0%	20%	50%	80%	Informe de socialización de resultados y de transferencia inicial de programa Unidad responsable: Coordinación General de Proyecto (Centro de Innovación Educativa)

MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA (extensión máxima 2 páginas)

El presente proyecto presenta una articulación funcional matricial, con tal de mantener una comunicación abierta y fluida entre los diversos equipos, y que los recursos de la iniciativa puedan ser colaborativamente compartidos desde las funciones específicas que posee cada rol dentro de la propuesta. Este modelo funcional cuenta con un equipo directivo, que tiene la misión de proporcionar orientaciones estratégicas para favorecer el correcto avance del proyecto y generar las condiciones necesarias a nivel institucional para la efectiva ejecución del proyecto y futura inserción permanente a nivel institucional. El equipo está compuesto por el Rector, Prorector, Vicerrector Académico, Vicerrectora de Investigación, Vicerrector Regional y la Directora General de Investigación y Creación Artística. Este equipo tendrá una mesa consultiva interna que reunirá a los tres decanos y a la Directora General de Pregrado, quienes podrán de forma activa compartir e incluir la visión y necesidades situadas de cada facultad y sus particularidades. Quien liderará y coordinará al equipo directivo y comunicará la información hacia el equipo de ejecución será el Director del Proyecto (abordado por el Director General Académico de la Universidad). A su vez, en una siguiente escala orgánica estructural, se contará con un equipo ejecutivo, con la función de gestionar y ejecutar adecuadamente el despliegue del proyecto en todas sus hitos y actividades. Para lograr este objetivo, este equipo deberá coordinar la iniciativa, resguardar el correcto avance de las actividades de cada hito, monitorear el desarrollo de éstos en los plazos establecidos, coordinar acciones entre unidades y velar por el adecuado uso del tiempo y recursos. El equipo está formado por la Dirección Ejecutiva, el equipo asesoramiento interno y externo, la coordinación general del proyecto, los/as líderes de gestión, y la coordinación institucional y de implementación de bienes. Tendrá un rol relevante dentro del equipo asesor interno la Directora de Género, Diversidad e Inclusión, quien entregará directrices y asesoramiento técnico con tal de incorporar una perspectiva inclusiva dentro del programa a diseñar en el proyecto.



Descripción detallada del mapa funcional y flujos de la estructura

Cabe destacar que el equipo de líderes de gestión estará compuesto por las Directoras Académicas de cada facultad, quienes trabajaran directamente con los Facilitadores de Innovación Docente (académicos/as senior destacados/as que apoyarán la bajada del proyecto) y de los académicos/as participantes de los Círculos Docentes, denominación interna en la Universidad Mayor para las comunidades de práctica, que para este

proyecto serán puestas a disposición para el despliegue estratégico del programa. Este equipo será clave para lograr el desarrollo del plan de trabajo, en lo respectivo principalmente al despliegue del pilotaje y testeo del programa, que permitirá la instalación del PIID en los equipos académicos. Este núcleo operativo de trabajo tendrá una temporalidad semanal de comunicación y articulación.

A nivel de procesos de articulación general interna del equipo, se establecerá un mecanismo de comunicación entre el Director y el Director Ejecutivo. Se realizarán entre ambas direcciones reuniones quincenales, donde se revisarán y evaluarán los avances del proyecto, y se entregarán retroalimentaciones de mejora desde la información de progresión identificada. El Director informará estas acciones con temporalidad mensual al Comité Directivo mediante reuniones, quienes entregarán indicaciones de mejora, en base al plan de cumplimiento del proyecto. A su vez, el Director Ejecutivo mantendrá instancias semanales de articulación con los equipos de coordinación, verificando progresiones y aplicando las respectivas acciones correctivas de ser necesario. El equipo de coordinación trabajará directamente con la comunidad universitaria involucrada y gestionará el despliegue de aquellos cargos que ejecuten las actividades en terreno, principalmente las líderes de gestión de cada una de las tres facultades, los facilitadores docentes y las comunidades académicas. Este monitoreo será de carácter semanal y se articulará mediante reuniones de trabajo entre el equipo coordinador y de líderes de gestión. Esta articulación favorecerá la contextualización del proyecto en base a la realidad de cada unidad académica. El/la Coordinador/a General informará el cumplimiento de hitos en las instancias semanales señaladas a la dirección ejecutiva, con tal de que esta posea oportunamente la información para la toma de decisiones estratégica a realizar junto al Director y Comité directivo y consultivo. El/la Coordinador/a General del proyecto dirigirá los lineamientos de monitoreo, evaluación y mejora continua, y solicitará información mediante reuniones, presentaciones, mesas de trabajo y requerimientos de rendición de cuentas a los distintos agentes participantes para consolidar la información de manera central, definiendo según sea el caso, instancias de monitoreo semanal y/o mensual (dependiendo del nivel crítico de involucramiento de los roles del proyecto). Para facilitar el mecanismo de comunicación y articulación, se creará un cuadro de mando integral que se actualizará al cierre de cada semana, pudiendo con esto revisar en tiempo real el estado de cumplimiento y la calidad de la tarea realizada. El/la coordinador/a generará un informe mensual del estado del proyecto, que se revisará a nivel de equipos directivos y servirá de insumo para la toma de decisiones y aplicación de mejoras o acciones correctivas. La Coordinación de Gestión Institucional e implementación de bienes y obras estará a cargo de los procesos tanto de las acciones de institucionalización, como de la implementación de obras de remodelación y adquisición de bienes y servicios asociados al proyecto, asegurando su correcta ejecución en base a las fechas y presupuestos estipulados. Este equipo de coordinación de gestión informará los avances de forma semanal a la Coordinación General de proyecto.

Por último, con tal de **asegurar la proyección, continuidad y escalabilidad de la iniciativa, el programa resultante quedará alojado, tanto durante la ejecución del fondo, como posterior al término de éste, en la Vicerrectoría Académica (en específico, en su Centro de Innovación Educativa)**, la cual generará una línea de desarrollo específica en Investigación en Docencia Universitaria. Con esto, se podrá contar con recursos y presupuesto permanente para el funcionamiento de sus actividades y crecimiento/escalabilidad en el tiempo. El programa PIID se insertará dentro del actual Sistema de Evaluación, Monitoreo y Mejoramiento Docente (SEMMD) de forma basal, para el desarrollo de las etapas de mejoramiento de brechas detectadas en los procesos de evaluación docente institucional en todas sus modalidades (pregrado, postgrado y TEC). Para cumplir con este objetivo, se insertará el programa en la Política de Desarrollo Docente institucional y en el plan de desarrollo de los Círculos Docentes UM (donde a la vez se habilitará un espacio físico para las jornadas de trabajo de estos CD en temas de investigación en docencia universitaria), para promover su formalización y protocolización dentro del Modelo Educativo (UM2030) y la estrategia de desarrollo institucional. Además, la Universidad Mayor se compromete a asegurar la permanencia del cargo de Coordinador General, el cual, una vez finalizada la iniciativa, se internalizará y transformará en el cargo Coordinador de Investigación en Docencia Universitaria, y pasará a ser parte del Centro de Innovación Educativa de forma indefinida, coordinando además su trabajo con la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Fortalecimiento Institucional en I+D.

ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

PRESUPUESTO (elaborar de acuerdo con las definiciones del descriptor de gastos 2024 y sus consideraciones)							
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Año 3 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC	
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)					
		Honorarios (Docentes)					
		Seguros de accidente (Docentes)					
	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)					
		Honorarios (Académicos)					
		Transferencias postdoctorales (Académicos)					
		Seguros de accidente (Académicos)					
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	49.200	49.200	49.200	147.600	
		Honorarios (Equipo de gestión)					
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)					
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)					
		Honorarios (Ayudantes)					
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)					
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones) (especificar)					
		Honorarios (Otras contrataciones) (personal de apoyo)	2.000	2.000	2.000	6.000	
		Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)	2.000	2.000	1.000	5.000
			Mantención (Visita especialista)	2.100	2.100	1.050	5.250
			Seguros (Visita especialista)				
Honorarios (Visita especialista)							
Actividades de formación y especialización		Movilización (Formación)					
		Viáticos/mantención (Formación)					
		Seguros (Formación)					
		Inscripción (Formación)					
Actividades de vinculación y gestión		Movilización (Vinculación)	2.400	1.000		3.400	
		Viatico/Mantención (Vinculación)	3.000	1.000		4.000	
	Seguros (Vinculación)						

GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)		Servicios de alimentación (Vinculación)				
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)				
		Mantención (Movilidad)				
		Seguros (Movilidad)				
		Inscripción (Movilidad)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asistencia a Reuniones)				
		Mantención/ Viático (Asistencia a Reuniones)				
		Seguros (Asistencia a Reuniones)				
		Servicio de alimentación (Asistencia a Reuniones)				
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos	300	300	2.400	3.000
		Seguros				
		Honorarios		3.000		3.000
		Otros servicios (especificar)*				
		Movilización	400	400	3.001	3.801
		Servicio de alimentación	500	3.000	1.800	5.300
		Servicio y productos de difusión	500	1.000	2.000	3.500
		Materiales e insumos	1.000	1.500	2.501	5.001
Material pedagógico y académico			1.000		1.000	
Servicio de apoyo académico						
Servicios audiovisuales y de comunicación			1.000	1.000	2.000	
Arriendo de espacios						
Arriendo de equipamiento						
Fondos concursables	Contrataciones					
	Servicios de consultoría					
	Otros gastos corrientes (especificar)*					
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos envío correspondencia				
		Seguros				
		Servicios de Acreditación				
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento				
		Arriendo de espacios				

		Otros (especificar)*				
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos				
		Material pedagógico y académico				
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico				
		Servicios y productos de difusión				
		Servicios audiovisuales y de comunicación				
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas				
		Impuestos				
		Patentes				
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora				
		Consultoría individual				
BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos				
	Vehículos	Vehículos				
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres				
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	7.550			7.550
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos				
		Desarrollo de softwares		7.000		7.000
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario	18.460			18.460
Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)					
OBRAS (Cuenta capital)	Obra Nueva	Obra Nueva				
	Ampliación	Ampliación				
	Remodelación	Remodelación	50.000			50.000
	Estudio de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño				
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL						83.010
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE						197.852
TOTAL ANUAL MS			139.410	75.500	65.952	280.862

En el caso que la propuesta contenga la estimación de un gasto, en algún gasto "otros (especificar)", se debe especificar dentro del paréntesis, los gastos específicos. Por ejemplo: Otros gastos corrientes (materiales fungibles de laboratorio) *. Adicionalmente, deben describirse y justificarse, en la tabla de descriptor de recursos solicitados, al igual que el resto de los recursos solicitados por cada ítem.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO / HITO/ ACTIVIDAD ASOCIADA
<p>Recursos humanos</p>	<p>El proyecto incluye la contratación de 2 cargos que cumplirán el rol de coordinadores, tanto a nivel general de la iniciativa, como de gestión institucional específica. Ambos cargos consideran una jornada completa dentro de la institución y están contemplados para un periodo de 36 meses, partiendo desde el inicio de la ejecución del proyecto. Tendrán la misión de asegurar el cumplimiento de las actividades comprometidas, como a su vez asegurar la correcta articulación institucional para favorecer la sustentabilidad y proyección en el tiempo del programa al interior de la Universidad Mayor.</p> <p>Junto a estos 2 roles señalados, se incluye honorarios en otras contrataciones, que corresponden al pago de remuneraciones a roles de ayudantes para los cursos de formación a realizar dentro del programa, además de personal de asistencia en actividades de vinculación del proyecto, como seminarios y talleres.</p>	<p>TRANSVERSAL OE1/2/3/4</p>
<p>Gastos académicos</p>	<p>Los gastos académicos están vinculados con el desarrollo de los programas de formación del personal interno para el fortalecimiento de capacidades institucionales para el inicio de la implementación del programa.</p> <p>Considera la cobertura de todos aquellos recursos necesarios para este tipo de actividades, incluyendo materiales de aprendizaje, catering, relatorías y traslado y mantención de especialistas. Además, se considera la realización de 3 seminarios, que, a su vez, serán abierta a otras comunidades universitarias, aportando con esto al desarrollo de la temática no sólo en la Universidad Mayor, sino que en todo el sistema universitario.</p> <p>Por otra parte, incluye los costes para la realización de visitas técnicas de especialistas de la universidad internacional de referencia seleccionada a Chile, quienes apoyarán técnicamente el desarrollo de la iniciativa (tanto al equipo ejecutor como en la formación de académicos/as). Por otra parte, incluye los gastos de una visita de miembros del equipo ejecutor a la</p>	<p>OE1 H4 A1/2/3</p> <p>OE2 H2 A1/2 OE2 H4 A1/3 OE2 H5 A3</p> <p>OE3 H3 A1/2/3 OE3 H4 A1/2/3</p> <p>OE4 H3 A1/2/3 OE4 H4 A1/2/3</p>

	<p>universidad internacional de referencia seleccionada, para conocer directamente experiencias similares y conocer buenas prácticas asociadas en el proceso de diseño de la iniciativa. Se considera que los y las especialistas de la universidad internacional invitada, durante sus visitas a Chile, realicen actividades abiertas para invitar a otras comunidades universitarias nacionales, abriendo así este conocimiento a otros equipos institucionales. Esto se coordinará mediante RENIDES.</p> <p>Por otra parte, se considera la preparación de material gráfico que facilite la difusión del proyecto, elaboración de un libro final de experiencias, como a la vez, la preparación de piezas audiovisuales de testimonio.</p>	
Gastos de operación	No se consideran gastos de operación	
Servicios de consultoría	No se consideran gastos de consultoría	
Bienes	<p>El proyecto considerará el diseño y levantamiento de una plataforma DMP que facilite la gestión de los datos durante y posterior al programa, con tal de facilitar el análisis de los logros e impactos dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje en la universidad, además de información vinculada con la producción en investigación. Además, se espera utilizar esta plataforma como repositorio de los resultados de las investigaciones ejecutadas, para facilitar el acceso a toda la comunidad académica. Esto se incorporará dentro de los sistemas de gestión de datos ya existentes a través de SAP y el Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC).</p> <p>Por otra parte, se considera compra de equipos computacionales para los cargos que serán contratados para el presente programa. Por otra parte, se incluyen gastos de equipos audiovisuales y de mobiliario para habilitar el espacio colaborativo PIID que será remodelado para el trabajo de las comunidades de práctica que surgirán durante el programa.</p>	<p>OE2 H1 A2 OE2 H3 A1/2/3</p> <p>OE3 H1 A1/2/3 OE3 H4 A1/2 OE3 H5 A1/3</p> <p>OE4 H1 A1/2</p>
Obras	Se considera la habilitación de un espacio colaborativo PIID al interior de la universidad para el trabajo de vinculación en red de las comunidades de práctica (Círculos Docentes) que serán los núcleos basales para el desarrollo de la Investigación en Docencia y para el trabajo de	<p>OE3 H4 A1/2 OE3 H5 A1/3</p>

formación tutorizada en la fase de generación de capacidades internas institucionales.

Se espera que este espacio PIID quede de forma permanente al interior de la institución para que tanto líderes gestores de cada facultad, facilitadores docentes de innovación, como las comunidades de académicos/as puedan poseer un punto de encuentro interno para la continuidad y profundización del trabajo en Investigación en Docencia Universitaria.

ANEXOS

ANEXO N°1: Carta de respaldo de CEIDE, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Se considera esta universidad como opción inicial tentativa, dejando abierta la posibilidad de explorar otras opciones de ser pertinente o necesario para el proyecto.



Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 05 de agosto de 2024.

DR. NICOLÁS OCARANZA
Vicerrector Académico
Universidad Mayor Santiago, Chile
PRESENTE

Estimado Dr. Ocaranza,

Por medio de la presente, la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos (CEIDE) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) manifiesta estar en posibilidades de brindar asistencia técnica para el desarrollo de las iniciativas de promoción y articulación de la investigación en docencia orientado al mejoramiento académico de la institución; lo anterior, en el marco del convenio que la UNAM mantiene con su universidad, así como de la relación de cooperación que hemos realizado en meses pasados.

Entre las actividades que se contempla realizar se encuentra la posibilidad de llevar a cabo visitas técnicas y apoyo en procesos de formación de acuerdo con los objetivos específicos de los proyectos en los que nuestra Coordinación participe, esto para garantizar su adecuada implementación. Cabe destacar que todos los recursos necesarios para activar esta colaboración serán responsabilidad de la entidad invitante, en este caso, la Universidad Mayor de Chile.

Esperamos con entusiasmo iniciar este proyecto de colaboración internacional, que busca potenciar la investigación en docencia universitaria desde una perspectiva internacional y basada en evidencias. Nuestro equipo estará disponible para apoyar en este propósito, por lo que esperamos reciban una resolución favorable a la postulación de la Universidad Mayor de Chile al Concurso de Áreas Estratégicas del Subsistema Universitario para el Fondo de Desarrollo Institucional 2024, impulsado por el Ministerio de Educación de su país.

Atentamente

DR. MELCHOR SÁNCHEZ MENDIOLA
Coordinador de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos

ANEXO N°2: Carta de respaldo de la Red Nacional de Investigación para la Docencia en Educación Superior RENIDES



RENIDES

RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA
DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Santiago, 5 de agosto de 2024

Dr. Nicolás Ocaranza
Vicerrector Académico
Universidad Mayor

Por medio de la presente, la **Red Nacional de Investigación de la Docencia en Educación Superior** tiene el agrado de confirmar su apoyo a la postulación de la Universidad Mayor de Chile al Concurso de Áreas Estratégicas del Subsistema Universitario para el Fondo de Desarrollo Institucional 2024, impulsado por el Ministerio de Educación. En este contexto, la Universidad Mayor nos ha presentado su propuesta para la instalación de un programa integrado de promoción y articulación de la investigación en docencia, orientado al mejoramiento académico de la institución. Esta iniciativa está alineada con nuestros focos de desarrollo como red interinstitucional.

En caso de que la Universidad Mayor obtenga la adjudicación del fondo, RENIDES se compromete a brindar su apoyo en la organización de las actividades de difusión abiertas incluidas en la propuesta, con tal de aumentar el impacto de estas en el sistema universitario nacional. RENIDES cuenta con más de 23 universidades chilenas asociadas y es parte de redes internacionales en la materia, por lo que se puede poner estas vinculaciones a disposición de estas actividades. Además, apoyaremos con nuestros instrumentos y la participación de expertos/as de la red, para el éxito de la iniciativa al interior de la Universidad Mayor. Cabe destacar que todos los recursos necesarios para activar esta colaboración serán responsabilidad de la entidad invitante, en este caso, la Universidad Mayor.

Esperamos con entusiasmo iniciar este proyecto de colaboración, que busca potenciar la investigación en docencia universitaria desde una perspectiva basada en evidencias y de trabajo colaborativo. Nuestro equipo estará disponible para apoyar en este propósito.

Saludos cordiales,

Carla Gajardo Poblete
Directora ejecutiva

Red Nacional de Investigación de la Docencia en Educación Superior
RENIDES

RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA
DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO N°3: Nuevo Perfil Académico de la Universidad Mayor

Síntesis del Perfil del Académico y Académica de la Universidad Mayor

Se aspira a que el académico y la académica de la Universidad Mayor se caracterice por ser Inclusivo(a), Reflexivo(a) e Innovador(a), comprendiendo que estos atributos son interdependientes entre sí y debieran manifestarse de manera integrada.

Inclusivo(a): Se entiende por un académico(a) inclusivo(a) aquel o aquella que construye, en conjunto con sus pares, estudiantes y funcionarios de la institución, un espacio que promueve la inclusión y la equidad de género en los diversos escenarios donde se desenvuelve.

Reflexivo(a): Se entiende por un académico(a) reflexivo(a) aquel o aquella que analiza continuamente su práctica académica, consciente de sus fortalezas y limitaciones, de manera de aprender de sí mismo, de sus pares y de sus estudiantes, para resignificar su quehacer y propiciar la mejora continua.

Innovador(a): Se entiende por un académico(a) innovador(a) aquel o aquella que innova en sus prácticas académicas como resultado de un proceso reflexivo de su quehacer, que busca dar respuesta a los principales desafíos y dificultades detectadas.



Criterios orientadores para la Docencia

La Universidad Mayor ha definido ocho criterios orientadores para el logro de una docencia inclusiva, reflexiva e innovadora, estos son:

1. Experticia en su área de conocimiento
2. Actitud ética, responsable e inclusiva
3. Ambiente favorable para el aprendizaje
4. Práctica pedagógica reflexiva, innovadora y colaborativa
5. Planificación de la enseñanza contextualizada e inclusiva
6. Diversas estrategias metodológicas
7. Tecnologías educativas
8. Evaluación diversificada y retroalimentación continua

ANEXO N°4: Sistema de Evaluación, Monitoreo y Mejoramiento de la Docencia (SEMMD)

Síntesis del Sistema de Evaluación, Monitoreo y Mejoramiento Docente (SEMMD)

El SEMM es un sistema de evaluación, monitoreo y mejoramiento de la docencia, desarrollado por el Centro de Innovación Educativa (CIE-UM) en conjunto con la Unidad de Análisis Institucional y las direcciones académicas de las tres facultades de la Universidad Mayor.

Los principales objetivos del sistema son:

- Incentivar la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la toma de decisiones de manera oportuna.
- Promover procesos de retroalimentación efectiva en torno a los resultados de la Encuesta de Evaluación Docente.
- Desarrollar instancias de formación docente en concordancia con las principales áreas de mejora detectadas en los resultados de la Encuesta.
- Generar seguimiento de las acciones de mejoramiento docente con el fin de evaluar su impacto en las prácticas pedagógicas y en el desempeño docente.



El SEMMD contempla 6 fases:

Fase 1: Aplicación de la Encuesta de Evaluación Docente en todas las asignaturas de las Carreras impartidas por la Universidad Mayor.

Fase 2: Entrega de resultados de la Encuesta a las Carreras y Docentes.

Fase 3: Retroalimentación a los Docentes por parte de los Directores de las Unidades Académicas. Desarrollo de un acta de acuerdos y compromisos de mejora al final del proceso.

Fase 4: Formación y acompañamiento a los Docentes a través de diversas actividades de perfeccionamiento con distintos niveles de complejidad y duración (talleres, cursos, diplomados, magister y asesorías especializadas)

Fase 5: implementación de acciones de mejoramiento en las asignaturas.

Fase 6: Seguimiento a las acciones de mejoramiento para evaluar brechas y visualizar mejoras respecto a las siguientes evaluaciones docentes.

ANEXO N°5: Currículos de los integrantes del proyecto

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Slater	Morales	Alex
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alex.slater@umayor.cl	56987752710	Director General Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Ciencias Biológicas	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2008
Licenciatura en Educación	Universidad Andrés Bello	Chile	2013
Profesor de Biología y Química	Universidad Andrés Bello	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Ciencias Biológicas, Mención Genética Molecular y Microbiología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Manque	Manque	Patricio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rectoria@umayor.cl	600 328 1000	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Tecnólogo Médico	Universidad de Antofagasta	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Ciencias	Universidad Federal de Sao Pablo	Brasil	2001

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Meyer	González	Héctor Guillermo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Hector.meyer@umayor.cl	225189808	Prorrector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Concepción	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Administración de Empresas MBA	Universidad Mayor	Chile	2004

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ocaranza	Pacheco	Nicolás
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
nicolas.ocaranza@umayor.cl	600 328 1000	Vicerrector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Historia	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Estudios Latinoamericanos	Universidad de Chile	Chile	2016
Doctor en Historia y Ciencias Sociales	École des Hautes Études en Sciences Sociales	Francia	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Trefault	Carrillo	Nicole
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
nicole.trefault@umayor.cl	+56223281383	Vicerrectora de Investigación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bioquímica	Universidad de Chile	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Verdugo	Navarrete	Gonzalo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gonzalo.verdugo@umayor.cl	56453286100	Vicerrector Regional (Sede Temuco)
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Universidad Mayor	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación Superior	Universidad Mayor	Chile	2008
Doctorado (c) en Sostenibilidad	Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores (UNICEPES) – Fondo Verde	México - España	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cabello	Campos	Susana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Susana.cabello@umayor.cl	56992827070	Directora General de Investigación y Creación Artística
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera en Biotecnología Molecular	Universidad de Chile	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en Ciencias y Recursos Naturales	Universität für Bodenkultur Wien	Austria	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Chávez	Pizarro	Cristian
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cristian.chavez@umayor.cl	223281309	Decano Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Tecnólogo Médico	Universidad San Sebastián	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Salud Pública Mención Epidemiología	Universidad de Tarapacá	Chile	2011
Doctor en Ciencias de la Visión	Universidad Complutense de Madrid	España	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Gomberoff	Selowsky	Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
andres.gomberoff@umayor.cl	569 77660016	Decano Facultad de Ciencias, Ingeniería y Tecnología
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Ciencias, Mención Física	Universidad de Chile	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Ciencias, Mención Física	Universidad de Chile	Chile	1996

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Calvo	Bralic	Esteban
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Esteban.calvo@umayor.cl	22 328 1531	Decano Facultad de Ciencias Sociales y Artes
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Sociología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MA Sociology	Boston College	Estados Unidos	2006
PhD Sociology	Boston College	Estados Unidos	2009
MS Public Health	Harvard	Estados Unidos	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ibache	Jara	Ximena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ximena.ibache@umayor.cl	56998434165	Directora General de Pregrado
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Forestal	Universidad de Talca	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Gestión y Control Ambiental en la Empresa	Universidad Politécnica de Madrid	España	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Celedón	Gamboa	Cristian
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cristian.celedon@umayor.cl	56982425228	Director Innovación Educativa Director Centro de Innovación Educativa
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicología, Licenciado en Psicología	Universidad Católica del Norte	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master (MSc) Education, Public Policy and Equity	University of Glasgow	Reino Unido	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Godoy	Santin	María Francisca
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
maria.godoys@umayor.cl	56968322975	Directora de Fortalecimiento Institucional en I+D
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Ciencias Biológicas	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Biológicas	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2011
Doctorado en Ciencias Biológicas, Mención Genética Molecular y Microbiología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2013
Doctorado en Ciencias Vegetales	Universidad de Bordeaux	Francia	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Núñez	Lagos	Paulina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Paulina.nunez@umayor.cl	56 9 9433 2892	Asesora Senior e Investigadora de Desarrollo y Mejoramiento Docente
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Castellano	Universidad de Chile	Chile	1981
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Filología Hispánica	Universidad de Valladolid	España	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Panizza	Montanari	Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alejandra.panizza@umayor.cl	56 9 9817 1764	Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento Docente
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Relacionadora Pública	Universidad del Pacífico	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Pedagogía en Educación Universitaria	Universidad Mayor	Chile	2020
Magister en Comunicación	Universidad Diego Portales	Chile	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Olguín	Romero	Valeska
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Valeska.olguin@umayor.cl	2 328 1585	Directora Académica Facultad de ciencias Sociales y Artes
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado	Universidad de Talca	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Derecho de Familia e Infancia	Universidad de Barcelona	España	2011
Máster en Ciencias Jurídicas Avanzadas	Universidad Pompeu Fabra	España	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vega	Rojas	Mabel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Mabel.vega@umayor.cl	22518 9501	Directora Académica Facultad de Ciencias, Ingeniería y Tecnología
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Ejecución Químico	Ingeniero Ejecución Químico	Ingeniero Ejecución Químico	Ingeniero Ejecución Químico
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en enseñanza de las Ciencias con mención en Didáctica de la Matemática	Universidad Católica de Valparaíso	CHILE	2009
Magíster en Gestión Educacional	Universidad Andrés Bello (IEDE)	CHILE (ESPAÑA)	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Buscaglione	Astudillo	Roxana Andres
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Roxana.buscaglione@umayor.cl	223281309	Directora Académica Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Médico Cirujano	Universidad San Sebastián	Chile	2004

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación Médica	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Marchant	Zúñiga	Victoria
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
victoria.marchant@umayor.cl	(56-2)25189969	Directora de Género, Diversidad e Inclusión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Sociología	Universidad de Viña del Mar	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Trabajo Social	Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Palma	Del Río	Magdalena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
magdalena.palma@umayor.cl	56 9 9441 3787	Directora de Desarrollo Curricular
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora en inglés	Instituto Chileno Británico de Cultura	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Gestión y Dirección de Centros Educativos	Universidad de Barcelona	España	2001

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pessoa	Bruno	Daniela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniela.pessoa@umayor.cl	56 9 8723 4674	Coordinadora de Innovación Educativa
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
-----------------------	-------------	------	---------------

Sociología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Investigación Educativa	Universidad de Chile	Chile	En curso

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ruz	Becerra	Salvador
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
salvador.ruz@umayor.cl	22518 9518	Coordinador General Administrativo de Campus
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado en Historia y Geografía	Universidad de Talca	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Docencia Universitaria	Universidad Mayor	Chile	2010

ANEXO UAH24102



FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS SUBSISTEMA UNIVERSITARIO FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES

Nombre Institución:	Universidad Alberto Hurtado
RUT Institución:	73.923.400 - K
Dirección Casa Central Institución:	Cienfuegos 15, Santiago
Título de la propuesta <i>(debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres):</i>	Implementación de un modelo de articulación vertical para la formación técnico profesional que favorezca el desarrollo de trayectorias formativas y el desarrollo de competencias profesionales en la UAH.
Área estratégica de la propuesta <i>(seleccionar sólo un área):</i>	Área 1: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.
Acciones específicas <i>(seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, según Área estratégica seleccionada):</i>	a) Implementación de mecanismos institucionales que contribuyan a consolidar trayectorias formativas flexibles y articuladas (vertical y horizontalmente) en carreras y programas de pregrado y posgrado.
Duración de la propuesta <i>(24 a 36 meses):</i>	24 meses
Monto solicitado a Mineduc <i>(200 a 300 millones de pesos)¹:</i>	M\$279.409 <i>(Doscientos setenta y nueve millones, cuatrocientos nueve mil pesos)</i>

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:²



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.

² En caso de que la propuesta sea adjudicada, deberá ser suscrita por la jefatura de la División de Educación Universitaria

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	3
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA	4
DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA	4
EQUIPOS DE LA PROPUESTA	4
EQUIPO DIRECTIVO	4
EQUIPO EJECUTIVO	4
RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	5
OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	6
PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES	7
INDICADORES DE LA PROPUESTA	12
MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA	14
ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M]	16
ANEXOS	21

RESUMEN

(extensión máxima ½ página)

La articulación vertical entre instituciones de educación técnico profesional y universidades supone uno de los grandes desafíos que enfrenta la educación superior en Chile. Pese a un diagnóstico compartido respecto de la necesidad de generar puentes entre instituciones y de la orientación desde la política pública al fomento de programas de articulación que favorezcan las trayectorias formativas de los estudiantes, no se cuenta con un número relevante de experiencias exitosas en esta temática. Entre las razones que explican esta dificultad se cuentan: la alta autonomía curricular de las casas de estudios que complica la articulación; la desconfianza de instituciones universitarias a aquellas de formación técnico profesional y actitudes adversas como prejuicios y creencias que limitan la articulación. (Sevilla et. al 2014, p. 93).

Atendiendo a este desafío, la Universidad Alberto Hurtado se propone diseñar e implementar un modelo de articulación que favorezca el tránsito del estudiantado de instituciones de educación técnico profesional hacia los programas que forman parte de la oferta académica de pregrado que ofrece. Para ello se propone establecer los mecanismos de apoyo y cooperación con las propias instituciones técnico-profesionales, permitiendo con ello un tránsito expedito a la experiencia universitaria de los estudiantes en articulación. Asimismo, se busca aprovechar el trabajo que ya realiza la Universidad Alberto Hurtado con instituciones de educación superior técnico profesionales en el marco del proyecto AES de Vinculación Territorial.

Finalmente, aprovechando la experiencia piloto en la Facultad de Ingeniería, se busca sentar las bases para escalar el modelo a otras áreas del conocimiento que cultiva la universidad, contribuyendo a la formación de un ecosistema de articulación vertical.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA³

EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Cristián del Campo	Rector	Miembro equipo directivo	2
Eduardo Abarzúa	Vicerrector Académico	Miembro equipo directivo	2
Pamela Chávez	Decana Facultad de Ingeniería	Miembro equipo directivo	2
Eduardo Saavedra	Decano Facultad Economía y Negocios	Miembro equipo directivo	2
Marisol Latorre	Decana Facultad de Educación	Miembro equipo directivo	2

EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Enrique Fernández	Director Gestión y Desarrollo	Dirección Ejecutiva	8
Andrea Salas	Directora de Docencia y Pedagogía Universitaria	Dirección Académica	8
Alex Gutiérrez	Director Aprendizaje Institucional	Director Línea de articulación	10
Camilo Pérez	Académico Facultad de Ingeniería	Profesional de apoyo a la implementación del modelo de articulación	10
NN	Por definir	Especialista curricular en articulación TP-Universidades	40
Cristián Olivares	Académico Facultad de Ingeniería	Dirección línea de metodologías de enseñanza aprendizaje para articulación	10
NN	Por definir	Especialista en metodologías de enseñanza aprendizaje para diseño instruccional	40
NN	Por definir	Especialista en desarrollo informático	20

³ La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

		para seguimiento de trayectorias formativas	
Christopher Nikulin	Académico Facultad de Ingeniería	Dirección línea de escalamiento	10
NN	Por definir	Profesional de modelamiento	40
Paula Vásquez	Directora de Vinculación con el Medio	Dirección línea de gestión de convenios	10
Constanza Bauer	Directora Administrativa	Dirección de Gestión	8

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
María Cristina Fuenzalida Kaulen	Profesional Dirección de Aprendizaje Institucional	Coordinadora Institucional	8

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar un modelo de articulación que favorezca el tránsito del estudiantado de instituciones de educación técnico profesional hacia los programas que forman parte de la oferta académica de pregrado de la Universidad Alberto Hurtado, mediante mecanismos de apoyo y acompañamiento a sus trayectorias formativas y del fortalecimiento de sus competencias profesionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (se sugiere un máximo de 4 objetivos específicos)

- 1. Desarrollar un modelo de articulación coherente con las directrices del Proyecto Formativo y Modelo Pedagógico institucional y al Sistema de Créditos Transferibles (SCT) que sea pertinente a las necesidades formativas de los estudiantes de educación técnico profesional y que, reconociendo sus trayectorias académicas, les permita avanzar en su formación al nivel universitario.*
- 2. Diseñar e implementar dispositivos de seguimiento de la articulación y metodologías de enseñanza aprendizaje que fortalezcan las condiciones de entrada de los estudiantes de educación técnico profesional para su adecuada permanencia en la Universidad y que propicien el desarrollo de competencias profesionales.*
- 3. Potenciar el modelo de articulación piloto de las carreras de la Facultad de Ingeniería y levantar las buenas prácticas del sistema que permitan escalar dicho piloto a otras áreas disciplinarias de la Universidad.*
- 4. Fortalecer la vinculación de la Universidad Alberto Hurtado con instituciones de educación superior técnico profesional para la gestión de convenios de colaboración que contribuyan a la generación de un ecosistema de articulación vertical.*

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES

(duración de 24 a 36 meses)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 ⁴	Desarrollar un modelo de articulación coherente con las directrices del Proyecto Formativo y Modelo Pedagógico institucional y el Sistema de Créditos Transferibles (SCT) que sea pertinente a las necesidades formativas de los estudiantes de educación técnico profesional y que, reconociendo sus trayectorias académicas, les permita avanzar en su formación al nivel universitario.	
Hitos ⁵	Actividades ⁶	Medios de verificación ⁷
Hito 1: Modelo de Articulación TP-Universidad coherente con las directrices del Proyecto Formativo y Modelo Pedagógico UAH diseñado <i>Mes 1 a Mes 9</i>	Levantamiento de buenas prácticas nacionales e internacionales en articulación vertical desde la formación técnico profesional a la universitaria.	<i>Documento Modelo de Articulación UAH</i>
	Evaluación de ajustes curriculares necesarios para garantizar la adecuada trayectoria de articulación.	<i>Unidad responsable: Dirección de Gestión y Desarrollo</i>
	Definición de asignaturas críticas para nivelación transversal de competencias y específicas según área de conocimiento.	
	Identificación y aplicación de los apoyos académicos y extraacadémicos para acompañar a los estudiantes técnico-profesionales en su trayectoria formativa.	
Hito 2: Modelo de Articulación TP-Universidad operacionalizado <i>Mes 7 a Mes 11</i>	Definición de los protocolos y/o políticas institucionales para la articulación TP-Universidad.	<i>Protocolo de aplicación articulación y/o Política de articulación</i>
	Ajustes a los instrumentos de evaluación de oferta académica en los organismos colegiados pertinentes.	
	Ajustes a la normativa para la articulación de pregrado entre formación técnico profesional y universitaria.	<i>Unidad responsable: Dirección de Gestión y Desarrollo</i>
Hito 3: Modelo de Articulación TP-Universidad implementado <i>Mes 9 a Mes 18</i>	Validación Modelo de Articulación TP-Universidad por Consejo Académico UAH	<i>Informe de evaluación implementación Modelo de Articulación TP-Universidad</i>
	Puesta en marcha de Modelo de Articulación TP-Universidad	
	Evaluación de la implementación del Modelo de Articulación TP-Universidad	<i>Unidad responsable: Dirección de Aprendizaje Institucional</i>
Hito 4: Diseño instruccional de asignaturas de apresto y formación de competencias implementado <i>Mes 6 a Mes 12</i>	Levantamiento de los contenidos para el diseño instruccional de asignaturas de nivelación transversal de competencias.	<i>Asignaturas en diseño instruccional para nivelación transversal de competencias</i>
	Elaboración de bases técnicas y contratación de servicios especializados de diseño instruccional.	
	Elaboración de las cápsulas de diseño instruccional con académicos especialistas según área disciplinaria.	<i>Unidad responsable:</i>

⁴ Todos los objetivos específicos deberán comprometer al menos un hito de evaluación de procesos y/o resultados.

⁵ Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos específicos, y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Los hitos deben estar ordenados con una lógica cronológica y secuencial. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.). Se sugiere no superar los 5 hitos por objetivo específico.

⁶ Las **actividades** son las tareas relevantes que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado, agrupadas para cada uno de los hitos, en orden cronológico y secuencial. Las actividades serán parte del convenio, por lo que se deberá llevar un registro de su ejecución. Considerar un máximo de 4 actividades por hito.

⁷ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el cumplimiento de cada uno de los hitos. Debe presentarse un único medio de verificación por hito (no de las actividades realizadas) y debe indicar la unidad responsable de su emisión.

	Evaluación de la satisfacción de los estudiantes con los módulos de asignaturas en diseño instruccional.	<i>Dirección de Aprendizaje Institucional</i>
Hito 5: Plan de socialización del Modelo de articulación para la comunidad universitaria ejecutado <i>Mes 9 a Mes 12</i>	Socialización del modelo de articulación en los organismos colegiados institucionales, incluyendo: Consejo Académico; Consejos de Facultades; Comité Curricular; Comité de Docencia; comités curriculares de carreras.	<i>Plan de socialización y capacitación</i>
	Capacitación a equipos académicos y de apoyo para la adecuada aplicación del modelo de articulación.	<i>Unidad responsable: Dirección de Aprendizaje Institucional</i>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Diseñar e implementar dispositivos de seguimiento de la articulación y metodologías de enseñanza aprendizaje que fortalezcan las condiciones de entrada de los estudiantes de educación técnico profesional para su adecuada permanencia en la Universidad y que propicien el desarrollo de competencias profesionales.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Modelo Piloto de seguimiento de enseñanza-aprendizaje diseñado e implementado Mes 4 a Mes 12	Revisión de modelos de seguimiento (literatura científica y experiencias comparadas). Catastro de datos educacionales institucionales relevantes. Elaboración de un modelo de seguimiento. Validación del modelo de seguimiento.	<i>Propuesta de modelo de seguimiento de enseñanza-aprendizaje validado</i> <i>Unidad responsable: Facultad de Ingeniería</i>
Hito 2: Catastro de metodologías enseñanza-aprendizaje elaborado Mes 4 a Mes 12	Revisión de metodologías de enseñanza-aprendizaje en articulación (literatura científica y experiencias comparadas). Levantamiento de metodologías de enseñanza implementadas en la UAH. Análisis cruzado de experiencias comparadas y experiencia UAH. Reporte de recomendaciones metodológicas para articulación.	<i>Reporte de metodologías de enseñanza-aprendizaje para la articulación efectiva</i> <i>Unidad responsable: Facultad de Ingeniería</i>
Hito 3: Plataforma de Analíticas del Aprendizaje diseñada e implementada Mes 7 a Mes 15	Revisión de plataformas de analíticas en la educación superior. Elaboración de requerimientos que integran seguimiento y metodologías. Elaboración de bases técnicas y asignación de contratación de servicios. Desarrollo de la plataforma de Analíticas del Aprendizaje.	<i>Plataforma de analíticas del aprendizaje funcional</i> <i>Unidad responsable: Facultad de Ingeniería</i>
Hito 4: Modelo de Seguimiento transferido a actores clave de la comunidad UAH implementado Mes 14 a Mes 24	Integración de la plataforma de analíticas del aprendizaje a sistemas UAH. Definición de personal académico y administrativo UAH que serán usuarios del modelo de seguimiento. Capacitación a usuarios finales y administradores. Evaluación del modelo de seguimiento e implementación de ajustes de mejora.	<i>Modelo de seguimiento basado en analíticas del aprendizaje</i> <i>Unidad responsable: Facultad de Ingeniería</i>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Potenciar el modelo de articulación piloto de las carreras de la Facultad de Ingeniería y levantar las buenas prácticas del sistema que permitan escalar dicho piloto a otras áreas disciplinarias de la Universidad.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Modelo de Articulación Inicial desarrollado e implementado <i>Mes 1 a Mes 12</i>	Sistematización de necesidades académicas y administrativas necesarias para la articulación de la UAH con CFT e IP.	<i>Informe de diagnóstico de necesidades completado</i> <i>Unidad responsable: Dirección de Gestión y Desarrollo</i>
	Implementación y ejecución de programa inicial de articulación para las carreras Facultad de Ingeniería.	
Hito 2: Levantamiento de Buenas Prácticas para implementar en otras facultades elaborado <i>Mes 1 a Mes 6</i>	Obtención de datos y retroalimentación de estudiantes y profesores involucrados en el programa inicial para identificar áreas de mejora.	<i>Informe final con recomendaciones y buenas prácticas</i> <i>Unidad responsable: Dirección de Aprendizaje Institucional</i>
	Análisis y documentación de las estrategias y metodologías que han mostrado ser efectivas durante la implementación.	
	Elaboración de informe con recomendaciones y buenas prácticas, para transferir a facultades relevantes de la universidad.	
Hito 3: Evaluación del impacto del modelo inicial en base a las buenas prácticas y retroalimentación de facultades de la UAH aplicada <i>Mes 12 al 15</i>	Análisis comparativo de resultados académicos y modificaciones para implementarse en otras carreras.	<i>Guía para la implementación de un modelo de articulación TNS a Carreras Profesionales.</i> <i>Unidad responsable: Dirección de Gestión y Desarrollo</i>
	Sesiones de trabajo y retroalimentación con otras facultades de la UAH	
Hito 4: Propuesta escalamiento del Modelo a Facultades y mejora continua diseñada <i>Mes 15 a Mes 24</i>	Creación comité de articulación entre varias facultades para actualizar el modelo en base a la realidad de facultades.	<i>Actas de reuniones del comité de articulación</i> <i>Unidad responsable: Dirección de Gestión y Desarrollo</i>
	Adaptación del modelo de articulación inicial a las necesidades y características de las otras facultades.	
	Diagnóstico y propuesta de ajustes a los planes de estudios y las estrategias de articulación basándose en los resultados de las evaluaciones y la retroalimentación	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	Fortalecer la vinculación de la Universidad Alberto Hurtado con instituciones de educación superior técnico profesional para la gestión de convenios de colaboración que contribuyan a la generación de un ecosistema de articulación vertical.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Convenios de articulación con instituciones de formación técnico profesional formalizados <i>Mes 1 a Mes 18</i>	Definición de criterios generales y específicos para la celebración de convenios de articulación.	<i>Convenios de articulación formalizados</i> <i>Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio</i>
	Priorización de instituciones para activación de convenios de articulación según oferta académica pertinente.	
	Seguimiento y evaluación del uso efectivo de los convenios de articulación.	
Hito 2: Modelo de articulación para las instituciones de formación técnico profesional socializado <i>Mes 9 a Mes 24</i>	Socialización del modelo de articulación en las instituciones de educación técnico profesional en convenio.	<i>Programa de socialización a IES TP</i> <i>Unidad responsable: Dirección de Vinculación con el Medio</i>
	Apresto a los equipos académicos y de apoyo de las instituciones de formación técnico profesional en convenio para la orientación a potenciales estudiantes interesados en articulación.	
Hito 3: Espacio de formación activa territorial implementado <i>Mes 13 a Mes 18</i>	Revisión de diseños de espacios físicos para la formación activa.	<i>Espacio de formación activa territorial implementado</i> <i>Unidad responsable: Dirección de Gestión y Desarrollo</i>
	Elaboración de bases técnicas y asignación de contratación de servicios.	
	Implementación del espacio de formación activa.	
Hito 4: Asignaturas integradas en las instituciones de formación técnico profesional para su impartición identificadas e implementadas <i>Mes 13 a Mes 24</i>	Análisis de las mallas curriculares de las carreras en articulación.	<i>Asignaturas integradas impartidas por académicos UAH</i> <i>Unidad responsable: Facultad de Ingeniería</i>
	Definición de asignaturas potenciales de integración.	
	Pilotaje de impartición de asignaturas integradas por parte de académicos UAH en las instituciones de formación técnico profesional en convenio.	

INDICADORES⁸ DE LA PROPUESTA

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación ⁹ <i>Incorporar un único medio de verificación por indicador.</i>
OE1	Número de cursos de fortalecimiento transversal de competencias en diseño instruccional	Numero/Total	0	5	7	Valor	Catálogo de cursos de fortalecimiento transversal de competencias
	Número de cursos de fortalecimiento específico de competencias en diseño instruccional	Numero/Total	0	2	8	Valor	Catálogo de cursos de fortalecimiento específico de competencias según área de conocimiento
OE2	Porcentaje de implementación del modelo de seguimiento	(Cantidad de requerimientos solicitados/cantidad de requerimientos implementados) *100	0%	50%	100%	Valor	Informe técnico emitido por la Asistencia Técnica Contratada
	Porcentaje de programas incorporados al modelo de seguimiento	(Cantidad de programas piloto/Cantidad de programas incorporados) * 100	0%	0%	100%	Valor	Informe de evaluación implementación modelo de seguimiento
OE3	Cantidad de estudiantes que ingresan por articulación TNS	Total de estudiante de las carreras con modelo de articulación	2	10	40	Valor	Listado de estudiantes con código de matrícula unificada 11 (articulación), desagregados por categorías sociodemográficas.
	Número de estudiantes que han articulado gratuidad	/Total de estudiante de las carreras con modelo de articulación en gratuidad	0	5	15	Valor	Estudiantes matriculados con gratuidad en los programas de articulación, desagregados por categorías sociodemográficas.
OE4	Número de convenios con instituciones de formación técnico profesional	Numero/Total	2	4	5	Valor	Convenios formalizados de articulación con instituciones técnico-profesionales
	Cantidad de estudiantes que ingresan por articulación vía	Numero/Total	0	10	20		Estudiantes matriculados en los programas de articulación vía convenio con instituciones técnico-

⁸ Los **Indicadores** son herramientas que entregan información cuantitativa respecto del nivel de logro alcanzado por un proyecto, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este. Un indicador establece una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño en el proyecto.

⁹ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un único medio de verificación preciso por indicador.

	convenios formalizados						profesionales, desagregados por categorías sociodemográficas.
--	------------------------	--	--	--	--	--	---

MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA

(extensión máxima 2 páginas)

El modelo de articulación propuesto por la Universidad Alberto Hurtado considera un esquema de gobernanza en tres niveles, debidamente integrados e interrelacionados para su adecuado funcionamiento.

En el ápice estratégico contempla un Equipo Directivo liderado por el rector de la universidad, apoyado por el vicerrector académico y los decanos y decanas de las facultades de Ingeniería, Educación y Economía y Negocios. Las funciones que recaen en el equipo directivo son: monitorear el avance del proyecto; proporcionar orientación estratégica; asegurar las condiciones necesarias para la institucionalización de los resultados a nivel de gobierno universitario y de las unidades académicas y evaluar los resultados finales de la implementación del proyecto. Se contempla la participación de decanas y decanos de estas tres facultades por cuanto son aquellas que cuentan con mayor cantidad de carreras afines a la oferta técnico profesional existente en el sistema de educación superior, razón por la cual se puede avanzar en los esfuerzos de articulación con mayor facilidad.

A nivel de gestión directa de esta propuesta se dispone de un Equipo Ejecutivo liderado por el Director de Gestión y Desarrollo quien oficia como Director Ejecutivo del proyecto, acompañado por la Directora de Docencia y Pedagogía Universitaria en calidad de Directora Académica. Asimismo, se considera un director por cada una de las líneas del proyecto de modo que se pueda coordinar el avance en los distintos hitos comprometidos en la elaboración e implementación del modelo de articulación; la aplicación de dispositivos y metodologías para apoyar las trayectorias formativas y fortalecer las competencias de empleabilidad; el pilotaje y escalamiento del modelo de articulación de las ingenierías a nuevas áreas del conocimiento y; la gestión de convenios para apoyar la creación de un ecosistema de articulación vertical en la universidad.

En un tercer nivel se considera el apoyo de especialistas externos que, a través de su participación en el proyecto puedan dejar instaladas las capacidades institucionales en los actuales equipos académicos y de gestión de la universidad. Se busca con ello que la incursión de la Universidad Alberto Hurtado en articulación con el sistema técnico profesional cumpla no solo con las condiciones técnicas para su adecuada ejecución, sino que se pueda implementar un modelo escalable a otras áreas disciplinarias que cultiva la universidad, a partir de los aprendizajes adquiridos en la Facultad de Ingeniería, con la colaboración de expertos especializados que contribuyan desde sus áreas de dominio.

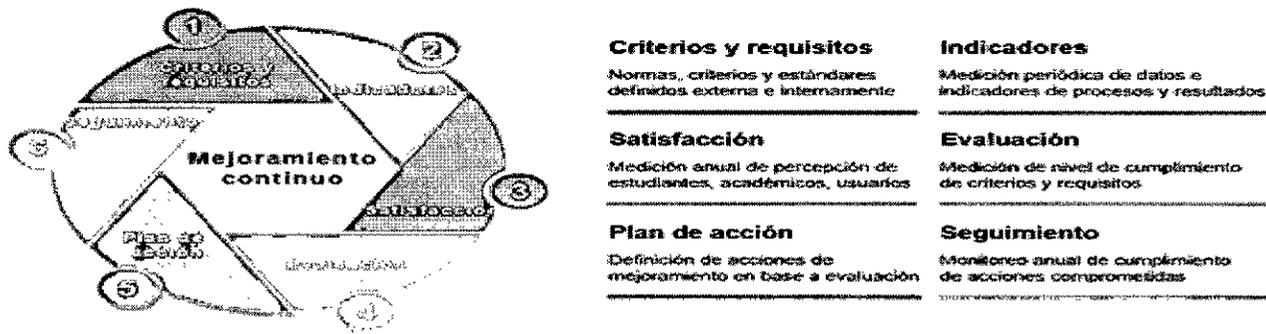
A nivel de mecanismos de comunicación y articulación interna y externa, se concibe la figura del Director Ejecutivo del proyecto como vínculo directo con el Equipo Directivo, a quienes deberá ir reportando de forma mensual acerca del avance del proyecto, para así bajar las directrices estratégicas que de estas instancias se desprendan a los equipos ejecutivos y expertos externos. Se vislumbra una reunión semanal por parte del Equipo Ejecutivo del proyecto, de modo que se pueda dar seguimiento a los hitos y acciones comprometidas, al tiempo que ir evaluando el logro de los resultados parciales.

Por su parte, se considera el apoyo en sistematización de información y análisis de datos que proveerá la Dirección de Aprendizaje Institucional. Además, la ejecución del proyecto se enmarca en el Sistema de Mejoramiento Continuo Institucional (SMCI-UAH), el cual permite abarcar de manera integral la totalidad de las funciones que desarrolla la Universidad Alberto Hurtado, y propender de manera sistemática al mejoramiento continuo de su quehacer en todas ellas.

El sistema involucra dos mecanismos: (a) Mecanismo de gestión de la calidad orientado a la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión institucional; y (b) Mecanismo de Aseguramiento de la Calidad,

abocado a la mejora continua de la oferta académica de pre y postgrado. Ambos mecanismos funcionan a partir de un Ciclo de Calidad (ver figura 1) cuyo objetivo central es asegurar el cumplimiento de las exigencias y desafíos internos y externos por medio de evaluaciones sistemáticas, la definición de planes de mejoramiento y así avanzar hacia su articulación como un sistema integral, capaz de cubrir todas las funciones institucionales.

Figura 1 – Ciclo de Calidad del SMCI-UAH

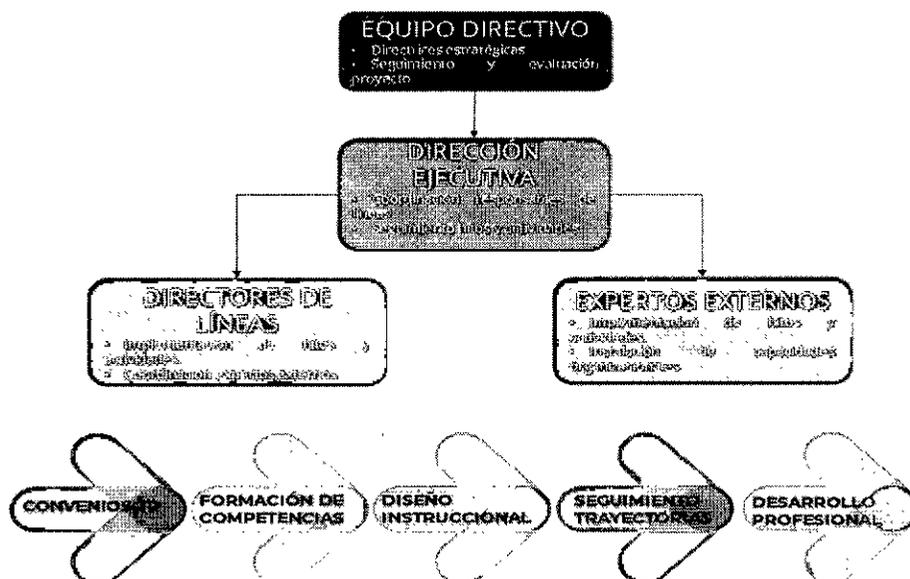


El proceso de diseño, postulación, implementación y seguimiento de los proyectos estratégicos que cuentan con financiamiento externo está incorporado en el mecanismo de gestión de calidad para la evaluación y mejoramiento de procesos. Ello implica que cuenta con un manual y un flujo de actividades en su ejecución y que es evaluado en el marco del SMCI-UAH en forma semestral.

Adicionalmente, los proyectos de mejoramiento o de desarrollo institucional, son incorporados en el portafolio de proyectos estratégicos de la planificación institucional, de modo de resguardar su incorporación en el proceso de control de gestión semestral que desarrolla la Dirección de Aprendizaje Institucional (DAI en adelante). El reporte del seguimiento de los proyectos con financiamiento externo es presentado por la DAI ante el Comité de Coordinación de Rectoría y ante el Comité Institucional de Proyectos.

Finalmente, se expone el esquema de organización del trabajo para la implementación del modelo de articulación institucional.

Figura 2 – Organización trabajo Modelo de Articulación



ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

PRESUPUESTO (elaborar de acuerdo con las definiciones del descriptor de gastos 2024 y sus consideraciones)							
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Año 3 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC	
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)					
		Honorarios (Docentes)					
		Seguros de accidente (Docentes)					
	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)					
		Honorarios (Académicos)	\$9.000	\$18.000			\$27.000
		Transferencias postdoctorales (Académicos)					
		Seguros de accidente (Académicos)					
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)					
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$35.500	\$62.040			\$97.540
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)					
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)					
		Honorarios (Ayudantes)					
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)					
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones) (especificar)					
Honorarios (Otras contrataciones) (integración de asignaturas OE4)			\$1.808			\$1.808	
	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)					
		Mantención (Visita especialista)					
		Seguros (Visita especialista)					
		Honorarios (Visita especialista)					
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)					
		Viáticos/mantención (Formación)					
		Seguros (Formación)					
		Inscripción (Formación)					
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)					
		Viatico/Mantención (Vinculación)					

GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)		Seguros (Vinculación)				
		Servicios de alimentación (Vinculación)				
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)				
		Mantención (Movilidad)				
		Seguros (Movilidad)				
		Inscripción (Movilidad)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asistencia a Reuniones)				
		Mantención/ Viático (Asistencia a Reuniones)				
		Seguros (Asistencia a Reuniones)				
		Servicio de alimentación (Asistencia a Reuniones)				
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos				
		Seguros				
		Honorarios				
		Otros servicios (especificar)*				
		Movilización				
		Servicio de alimentación				
		Servicio y productos de difusión				
		Materiales e insumos				
		Material pedagógico y académico				
Servicio de apoyo académico						
Servicios audiovisuales y de comunicación						
Arriendo de espacios						
Arriendo de equipamiento						
Fondos concursables	Contrataciones					
	Servicios de consultoría					
	Otros gastos corrientes (especificar)*					
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos envío correspondencia				
		Seguros				
	Servicios de Acreditación					
Otros gastos	Arriendo de equipamiento					

		Arriendo de espacios				
		Otros (especificar)*				
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	\$500	\$500		\$1.000
		Material pedagógico y académico				
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico				
		Servicios y productos de difusión	\$500	\$500		\$1.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación				
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas				
		Impuestos				
		Patentes				
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora				
		Consultoría individual				
BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos				
	Vehículos	Vehículos				
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres				
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	\$7.500	\$22.500		\$30.000
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos				
		Desarrollo de softwares	\$50.000	\$40.000		\$90.000
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario		\$31.061		\$31.061
Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)					
OBRAS (Cuenta capital)	Obra Nueva	Obra Nueva				
	Ampliación	Ampliación				
	Remodelación	Remodelación				
	Estudio de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño				
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL						\$151.061
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE						\$128.348
TOTAL ANUAL M\$			\$103.000	\$176.409		\$279.409

En el caso que la propuesta contenga la estimación de un gasto, en algún gasto "otros (especificar)", se debe especificar dentro del paréntesis, los gastos específicos. Por ejemplo: Otros gastos corrientes (materiales fungibles de laboratorio) *. Adicionalmente, deben describirse y justificarse, en la tabla de descriptor de recursos solicitados, al igual que el resto de los recursos solicitados por cada ítem.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO / HITO/ ACTIVIDAD ASOCIADA
Recursos humanos	Especialista curricular, 6 meses año 1 (honorarios) Considera la contratación de un profesional que apoye la elaboración del Modelo de Articulación TP-Universidad, en colaboración con los equipos académicos y de gestión docente de la UAH	OE N°1, Hito 1
	Especialista curricular, 6 meses año 2 (honorarios) Contempla la contratación de profesional que contribuya a la implementación del programa piloto de articulación y su potencial transferencia a otras facultades.	OE N°3, Hito 2
	Diseño instruccional para módulos de apresto, 5 módulos año 1 y 10 módulos año 2 (honorarios) Incluye la contratación de especialistas para la elaboración de las asignaturas de apresto en plataforma online	OE N°1, Hito 3
	Académico especialista para módulos de apresto, 5 módulos año 1 y 10 módulos año 2 (honorarios) Considera la contratación de académicos que generen contenido y dicten las asignaturas de apresto, en coordinación con los profesionales de diseño instruccional	OE N°1, Hito 4
	Especialista en desarrollo informático para seguimiento de trayectorias formativas, 4 meses año 1 y 4 meses año 2 (honorarios) Contempla la contratación de profesionales informáticos para el desarrollo de plataforma de seguimiento de las trayectorias formativas y para incorporación de nuevas funcionalidades	OE N°2, Hito 3
	Profesional de modelamiento, 6 meses año 2 (honorarios) Considera la contratación de profesional para apoyar el análisis de posibilidades de escalamiento del modelo de articulación TP-Universidad	OE N°3, Hito 3
	Profesional/es de apoyo para la integración de asignaturas en instituciones con convenio (honorarios otras contrataciones) Incluye apoyo profesional para la revisión de asignaturas que pueden integrarse con las instituciones técnico-profesionales en convenio	OE N°4, Hito 4
Gastos académicos	--	
Gastos de operación	Materiales de oficina, materiales de difusión	Transversal
Servicios de consultoría	--	
Bienes	Equipamiento computacional para equipo de trabajo (5)	Transversal
	Equipamiento computacional para espacio de formación activa (15)	OE N°4, Hito 3

	Desarrollo de plataforma para seguimiento de trayectorias de formación	OE N°2, Hito 3
	Mobiliario para habilitación de espacio de formación activa Contempla la habilitación de un espacio de co-work e interacción en las dependencias de la UAH que favorezca la integración de estudiantes de instituciones técnico profesional en convenio para el desarrollo de sus competencias profesionales	OE N°4, Hito 3
Obras	--	

ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO DEL CAMPO	APELLIDO MATERNO SIMONETTI	NOMBRES CRISTIAN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL cdelcampo@uahurtado.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 22 692 0257	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN RECTOR
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	BOSTON COLLEGE	EE. UU.	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ABARZÚA	CRUZ	EDUARDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
eabarzua@uahurtado.cl	22 692 0257	VICERRECTOR ACADÉMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGO	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PH. D. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN	BÉLGICA	1993

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO CHAVEZ	APELLIDO MATERNO CROOKER	NOMBRES PAMELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL pchavez@uahurtado.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL -	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DECANA FACULTAD DE INGENIERÍA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 20		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO EN ACUICULTURA	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
POST DOCTORADO EN FISIOLÓGIA CELULAR DE INVERTEBRADOS MARINOS	UNIVERSIDAD DE HAWAII AT MANOA	EE.UU.	1999
DOCTORADO EN INGENIERÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE KYOTO	JAPÓN	1998
MASTER EN CIENCIAS MICROBIOLOGÍA ACUÁTICA	UNIVERSIDAD DE KYOTO	JAPÓN	1995

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SAAVEDRA	PARRA	EDUARDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
saavedra@uahurtado.cl	22 889 7354	DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD CORNELL	EE.UU.	1999
MAGISTER EN ECONOMÍA	GEORGETOWN UNIVERSITY	EE.UU.	1997
MAGISTER EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD CORNELL	EE.UU.	1990

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO LATORRE	APELLIDO MATERNO NAVARRO	NOMBRES MARISOL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL mlatorrn@uahurtado.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 22 889 7144	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DECANA FACULTAD DE EDUCACIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y EDUCACIÓN CÍVICA	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE – UNIVERSITÉ RENÉ DESCARTES, PARIS 5, FRANCIA	CHILE	2002

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FERNÁNDEZ	DARRAZ	ENRIQUE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
efernandez@uahurtado.cl	22 889 7404	DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA	UNIVERSIDAD LIBRE DE BERLÍN	ALEMANIA	2001
MAGISTER EN SOCIOLOGÍA	P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CHILE	1995

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO SALAS	APELLIDO MATERNO VÁSQUEZ	NOMBRES ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL asalas@uahurtado.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 22 889 7666	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DIRECTORA DE DOCENCIA Y PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CON MENCIÓN EN CASTELLANO	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN CURRICULUM	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GUTIÉRREZ	ALTAMIRANO	ALEX
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
agutierrez@uahurtado.cl	22 889 7997	DIRECTOR DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGO	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO PÉREZ	APELLIDO MATERNO MELLA	NOMBRES CAMILO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL cperezm@uahurtado.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL -	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN CIENCIAS MENCIÓN MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2019
MAGISTER EN MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2013
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO OLIVARES	APELLIDO MATERNO RODRÍGUEZ	NOMBRES CRISTIAN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL colivares@uahurtado.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL -	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INFORMÁTICO	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORADO EN INGENIERÍA	UNIVERSIDAD DE DEUSTO	ESPAÑA	2017
MASTER IN COMPUTER VISION AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
NIKULIN	CHANDIA	CHRISTOPHER NIKULIN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cnikulin@uehurtado.cl	-	ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Mecánico	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias de Ingeniería Mecánica	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2009
Magister en Innovación y Emprendimiento	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2011
MBA	Politecnica de Cataluña	España	2012
PhD. Mechanical Engineering	Politecnico di Milano	Italia	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VÁSQUEZ	HORMAZABAL	PAULA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
pyasquez@uahurtado.cl	22 889 7021	DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHIE	CHILE	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MEDIADORA SOCIAL DE CONFLICTOS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO BAUER	APELLIDO MATERNO CAMPOS	NOMBRES CONSTANZA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL cbauer@uahurtado.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DIRECTORA ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERÍA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TRADUCTORA INGLÉS - ESPAÑOL	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	CHILE	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FUENZALIDA	KAULEN	CRISTINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cfuenzalida@uahurtado.cl	22 889 7659	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
35		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGA	P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN